

Unidad administrativa de Secretaría

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2024**

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las doce horas, cinco minutos del día **20 de febrero de 2024**, se reúne la Junta de Gobierno Local, **bajo la Presidencia de don Juan Ernesto Hernández Cruz**, y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en primera convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa **don David Chao Castro**, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

**ALCALDE**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
ONALIA BUENO GARCIA	No	JPM

**CONCEJALES**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO	No	JPM
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	Sí	JPM
TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ	Sí	JPM
LUIS MIGUEL BECERRA ANDRE	Sí	JPM
CONSUELO DIAZ LEON	Sí	JPM
JUANA TERESA VEGA JIMENEZ	No	JPM

**INTERVENTOR**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
GONZALO MARTINEZ LAZARO	No

**SECRETARIO**

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
DAVID CHAO CASTRO	Sí

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

<u>Nº Orden</u>	<u>Expresión del asunto</u>
Punto 1º	Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior de fecha 13 de febrero de 2024.
Punto 2º	Expte. 2144/2024. Gratificación por jubilación a doña *****
Punto 3º	Expte. 2157/2024. Gratificación por jubilación a don *****
Punto 4º	Expte. 1755/2024. Servicios extraordinarios realizados por varios agentes de la policía local para el Ayto. de Valsequillo.
Punto 5º	Expte. 3153/2024. Aprobación de Facturas y Reconocimiento de Obligaciones (JGL 20/02/2024)
Punto 6º	Expte. 572/2024. Canon Primer Semestre 2024 Playa del Perchel.
Punto 7º	Expte. 359392/2021. Tomar conocimiento del Decreto 142/2022 de 2 de junio de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias y acordar ejecución del proyecto denominado, Planta



fotovoltaica Arguineguin 2, a Enel Green Power España, S.L. y ordenar paralelamente que el PIO de Gran Canaria y las NNSS sean adaptados con ocasión de la primera modificación sustancial de los mismos.

- Punto 8º Expte. 45/2024. Propuesta para otorgar a Cárdenas y Chagrín, S.L. y Don \*\*\*\*\* representados por Díaz & Muñoz Arquitectos, S.L.P., licencia de obra mayor para ejecución de dos viviendas pareadas, sita en c/Doramas n.º 5, Urbanización Cornisa del Sur, parcela 85, en este Término Municipal de Mogán
- Punto 9º Expte. 11820/2023.- Propuesta para Otorgar a doña \*\*\*\*\* representada por Don \*\*\*\*\*  
 , licencia de obra mayor consistente en ampliación y reforma de vivienda unifamiliar entre medianeras, sita en c/Juan Martín García,14. Arguineguin, referencia catastral \*\*\*\*\* , en este Término Municipal de Mogán.
- Punto 10º Expte. 2685/2023. Propuesta aprobar Pliegos, expediente, gasto, etc.. para la contratación del Suministro de Materiales para la Reparación, Mantenimiento y Adecuación de los Viales en el Término Municipal de Mogán.
- Punto 11º Expte. 13451/2023. Propuesta aprobación del PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD de la obra "ACONDICIONAMIENTO DEL PASEO DE PLAYA DE MOGÁN (ENTRE C/RIVERA DEL CARMEN, AVDA. VARADERO, CALLE DE LA MINA, PASEO LOS PESCADORES, Y AVENIDA LAS ARTES), T. M. DE MOGÁN", actuación financiada por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia - Next Generation EU «Ayudas para el Fortalecimiento de la Actividad Comercial en Zonas Turísticas». Ref.: 23-OBR-41.
- Punto 12º Expte. 2016/2024. Necesidad e idoneidad de contrato e inicio de expediente para la contratación del "Servicio de limpieza en interior de depósitos en EBAR de Puerto Rico"
- Punto 13º Expte. 833/2023. Propuesta aprobación del PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD de la obra "ACTUALIZACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN (B. T.) EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE ARGUINEGUÍN - T. M. DE MOGÁN", actuación subvencionada por el Instituto Insular de Deportes del Cabildo de Gran Canaria. Ref.: 23-OBR-02.
- Punto 14º Expte. 17244/2023. Propuesta para aprobar la prórroga del uso y de entrega de la llave del local municipal (cantina) situado en la calle Antonio Mejías Navarro s/n - Barranquillo Andrés, hasta la adjudicación de su licitación a la Asociación de Vecinos Guapil – Barranquillo Andrés.
- Punto 15º Expte. 2809/2024. Propuesta para aprobar la prórroga del uso y de entrega de la llave del local municipal (cantina) situado en el Parque Nicolás Quesada, s/n Mogán Pueblo hasta la adjudicación de su licitación a la Asociación Sociocultural Tahona de Jubilados y Pensionistas de Mogán.
- Punto 16º Asuntos de urgencia.
- Punto 16.1º Expte. 2259/2023. Propuesta aprobar pliego, expediente, gasto, etc..., que ha de regir la adjudicación del contrato de ejecución de la obra Instalación de Módulo de Salvamento en Playa del Cura, T.M. de Mogán.
- Punto 16.2º Expte. 10260/2023. Propuesta iniciar expediente resolución contrato del Servicio de Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución de : Edificio de Viendas de Promoción Pública Destinadas a Arrendamiento. calle Zaragoza. Motor Grande - T.M. Mogán., adjudicado a la entidad NUVE ARQUITECTOS, S.L

### **1.-Aprobación, si procede del borrador del acta de la sesión anterior de fecha 13 de febrero de 2024.**

Sin que se produzcan intervenciones, queda aprobado el **borrador del acta de la sesión de fecha 13 de febrero de 2024**, en sesión ordinaria, de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento Orgánico Municipal.

### **2. Expte. 2144/2024. Gratificación por jubilación a doña \*\*\*\*\***

"Lorena del Carmen Pérez Trujillo, Funcionaria Municipal, Jefa del Servicio de Recurso Humanos S/D. 2023/5166 de 19 de septiembre de 2023, en relación con el asunto expuesto, tengo a bien remitir la siguiente propuesta Rso24-058, la cual consta en el expediente y emitida por el Técnico

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/04/2024 12:11



0006754aac91b0514bac07e80c1040a09x

Unidad administrativa de Secretaría

del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 12 de febrero de 2024 y con CSV: [2006754aa90b0c16c7107e8036020c093](#) que literalmente dice:

<<José Carlos Álamo Alonso, Funcionario Municipal, Técnico de Gestión del Servicio de Recursos Humanos, en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir la siguiente propuesta:

Visto el escrito presentado por doña \*\*\*\*\*\*, extrabajadora laboral de este Ayuntamiento, con registro de entrada nº 2024/451, de fecha 12 de enero de 2.024, mediante el cual solicita la gratificación por jubilación.

Resulta que,

PRIMERO.-

Visto el art. 11.5.1., del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento, donde se establece que: Se otorgará asimismo a cada personal laboral a la hora de su jubilación o fallecimiento en situación de activo ( a sus herederos ) una gratificación de 3.000 euros, como reconocimiento de la labor desarrollada.

Visto que con fecha **29 de enero de 2024**, por el Servicio de Recursos Humanos se tramita la baja de **doña \*\*\*\*\*\***, con efecto de 28 de enero de 2024, por pase a **pensionista** de dicha trabajadora.

SEGUNDO.- Considerando procedente otorgar el abono de gratificación solicitada y constando en el expediente retención de crédito favorable de la Intervención General con CSV: [d006754aa937081372407e837b020a13l](#), de fecha **08 de febrero de 2024**, por un importe de **3.118,10 brutos** en concepto de gratificación por jubilación, así como **997,17** en concepto de coste empresarial, a favor de **doña \*\*\*\*\*\***, con cargo a en las partidas presupuestarias 920.161.00 y 231.160.00, del presupuesto del ejercicio 2.024.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023., formulo la siguiente propuesta de resolución:

**Primero.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de doña \*\*\*\*\*\***, trabajador laboral de este Ayuntamiento el abono de **3.118,10 brutos** en concepto de gratificación por jubilación, suponiendo un coste empresarial en concepto de seguridad social de **997,17**, cargo a las partidas 920.161.00 y 231.160.00, respectivamente del presupuesto del ejercicio 2024 y número de operación **220240001151**.

**Segundo.-** Notifíquese este acuerdo a la Interesada, al Comité de Empresa, a la Junta de Personal, así como a la Intervención General.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023, formulo la siguiente propuesta de resolución:

**Primero.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de doña \*\*\*\*\*\***, trabajador laboral de este Ayuntamiento el abono de **3.118,10 brutos** en concepto de gratificación por jubilación, suponiendo un coste empresarial en concepto de seguridad social de **997,17**, cargo a las partidas 920.161.00 y 231.160.00, respectivamente del presupuesto del ejercicio 2024 y número de operación **220240001151**.

**Segundo.-** Notifíquese este acuerdo a la Interesada, al Comité de Empresa, a la Junta de Personal, así como a la Intervención General."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/04/2024 12:11

**3. Expte. 2157/2024. Gratificación por jubilación a don \*\*\*\*\***

"Lorena del Carmen Pérez Trujillo, Funcionaria Municipal, Jefa del Servicio de Recurso Humanos S/D. 2023/5166 de 19 de septiembre de 2023, en relación con el asunto expuesto, tengo a bien remitir la siguiente propuesta Rso24-056, la cual consta en el expediente y emitida por el Técnico del Servicio de Recursos Humanos, de fecha 12 de febrero de 2024 y con CSV: [O006754aa9030c0405507e8257020b3ap](#) que literalmente dice:

*José Carlos Álamo Alonso, Funcionario Municipal, Técnico de Gestión del Servicio de Recursos Humanos, en relación con el asunto expuesto, tengo a bien emitir la siguiente propuesta:*

*Visto el escrito presentado por don \*\*\*\*\*, ex-trabajador laboral de este Ayuntamiento, con registro de entrada nº 2023/17897, de fecha 24 de noviembre de 2.024, mediante el cual solicita la gratificación por jubilación.*

*Resulta que,*

**PRIMERO.-**

*Visto el art. 11.5.1., del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento, donde se establece que: Se otorgará asimismo a cada personal laboral a la hora de su jubilación o fallecimiento en situación de activo ( a sus herederos ) una gratificación de 3.000 euros, como reconocimiento de la labor desarrollada.*

*Visto que con fecha **31 de enero de 2024**, por el Servicio de Recursos Humanos se tramita la baja de don \*\*\*\*\*, con efecto de 31 de enero de 2024, por pase a **pensionista** de dicho trabajador.*

**SEGUNDO.-** *Considerando procedente otorgar el abono de gratificación solicitada y constando en el expediente retención de crédito favorable de la Intervención General con CSV: [R006754aa919080d1e707e82c8020a0fV](#), de fecha **08 de febrero de 2024**, por un importe de **3.118,10** brutos en concepto de gratificación por jubilación, así como **1.159,31** en concepto de coste empresarial, a favor de don \*\*\*\*\*, con cargo a en las partidas presupuestarias 920.161.00 y 1532.160.00, del presupuesto del ejercicio 2.024.*

*Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023., formulo la siguiente propuesta de resolución:*

**Primero.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de don \*\*\*\*\*, trabajador laboral de este Ayuntamiento el abono de **3.118,10** brutos en concepto de gratificación por jubilación, suponiendo un coste empresarial en concepto de seguridad social de **1.156,82**, cargo a las partidas 920.161.00 y 1532.160.00, respectivamente del presupuesto del ejercicio 2024 y número de operación **220240001149**.**

**Segundo.-** *Notifíquese este acuerdo al Interesado, al Comité de Empresa, a la Junta de Personal, así como a la Intervención General.*

*Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023, formulo la siguiente propuesta de resolución:*

**Primero.- Autorizar y comprometer el gasto a favor de don \*\*\*\*\*, trabajador laboral de este Ayuntamiento el abono de **3.118,10** brutos en concepto de gratificación por jubilación, suponiendo un coste empresarial en concepto de seguridad social de **1.156,82**, cargo a las partidas 920.161.00 y 1532.160.00, respectivamente del presupuesto del ejercicio 2024 y número de operación **220240001149**.**

**Segundo.-** *Notifíquese este acuerdo al Interesado, al Comité de Empresa, a la Junta de Personal, así como a la Intervención General."*

*Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/04/2024 12:11



0006754aa91b0514bac07e80d1040a09x

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**4. Expte. 1755/2024. Servicios extraordinarios realizados por varios agentes de la policía local para el Ayto. de Valsequillo.**

“DÑA. LORENA DEL CARMEN PÉREZ TRUJILLO, Funcionaria Municipal, Jefa de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos según Decreto nº 5166/2023, de 19 de septiembre, **VISTO** el informe emitido por Dña. Guadalupe Suárez García, Técnico de Admón. Especial de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos de este Ilustre. Ayuntamiento de Mogán, de fecha 16 de febrero de 2024 y Código Seguro de Verificación [N006754aa9291011bfb07e829d020b266](#), que literalmente expresa:

**GUADALUPE SUAREZ GARCÍA**, Técnica de Admón. Especial de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, en relación con el abono de los servicios externos realizados por varios agentes de la policía local de este ayuntamiento, en el municipio de Valsequillo de Gran Canaria, tengo a bien emitir el siguiente informe-propuesta:

**RESULTANDO**, que consta en el expediente el Convenio inter-administrativo firmado entre el Ayuntamiento de Mogán y el Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria, en materia de atención eventual a necesidades municipales en materia de seguridad.

**CONSIDERANDO**, el Decreto nº 2023/5239 de 25 de septiembre con CSV nº [2006754aa90515090d807e70fa090c0fr](#) sobre autorización de cesión de efectivos policiales de colaboración, para prestar servicios extraordinarios en las Fiestas Patronales de San Miguel 2023 en el municipio de Valsequillo, por el que se autoriza para prestar sus servicios a los siguientes funcionarios de la policía local:\*\*\*\*\*

**CONSIDERANDO**, el detalle de movimientos de la Unidad Administrativa de Tesorería sobre transferencia, realizada por el Ayuntamiento de Valsequillo, en fecha 22/01/2024 en concepto de pago policías fiestas San Miguel 2023, en la cantidad de 3.257,05 .

**CONSIDERANDO**, el Convenio en vigor entre ambos ayuntamientos, así como el ingreso realizado por el Ayuntamiento de Valsequillo y según decreto, del mismo Ayuntamiento, nº 2024-0024 de 12 de enero, por el que, las cantidades a percibir por cada Agente por los servicios realizados durante las citadas fiestas, son las que se detallan a continuación:

AGENTE	CANTIDAD
	475,00
	475,00
	475,00
	250,00
	250,00



0006754aa91b0514bac07e80d040a09x

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

	225,00
	225,00

**CONSIDERANDO**, que existe en el expediente retención de crédito de la Intervención General de este Ayuntamiento, de fecha 14 de febrero, por el que se hace constar la existencia de crédito presupuestario específico y suficiente en las partidas presupuestarias 132.15100 denominada Seguridad y Orden Público; gratificaciones funcionarios-laborales y en la 132.16000 denominada Seguridad y Orden Público; Seguridad Social funcionarios.

**CONSIDERANDO**, que la adopción de la presente resolución es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ilustre Ayuntamiento, mediante **Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio**.

En virtud de lo expuesto, elevo a su consideración, la siguiente:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto en favor de los Agentes de la policía local que se detallan a continuación y con las cantidades correspondientes a cada uno de ellos, por los servicios externos realizados para el Ayuntamiento de Valsequillo, con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

AGENTE	CANTIDAD	COSTES
	475,00	176,41
	475,00	176,41
	475,00	176,41
	250,00	92,85
	250,00	92,85
	225,00	83,56
	225,00	83,56

**Segundo.-** Notificar la resolución que recaiga a los Interesados, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General de este Ayuntamiento.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023, formulo la siguiente propuesta de resolución:

**Primero.-** Autorizar y comprometer el gasto en favor de los Agentes de la policía local que se detallan a continuación y con las cantidades correspondientes a cada uno de ellos, por los servicios externos realizados para el Ayuntamiento de Valsequillo, con cargo a las partidas presupuestarias 132.15100 y 132.16000.

AGENTE	CANTIDAD	COSTES
--------	----------	--------



0006754ae91b0514bac07e80cf040a09x

Unidad administrativa de Secretaría

	475,00	176,41
	475,00	176,41
	475,00	176,41
	250,00	92,85
	250,00	92,85
	225,00	83,56
	225,00	83,56

**Segundo.-** Notificar la resolución que recaiga a los Interesados, a la Junta de Personal, al Comité de Empresa, así como a la Intervención General de este Ayuntamiento.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**5. Expte. 3153/2024. Aprobación de Facturas y Reconocimiento de Obligaciones (JGL 20/02/2024)**

“Don Juan Ernesto Hernández Cruz, Concejal Delegado en materia de Hacienda según Decreto 2023/3349, de 19 de junio, en relación al expediente y asunto epigrafiados, y estando conforme con el propuesta de la técnico municipal del Ayuntamiento de Mogán, tengo a bien emitir la siguiente Propuesta.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

1.- Se han presentado por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas las facturas que a continuación se relacionan:

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/546	Rect-Emit-08-02-2022 1366	2.580,00	ALAMO TRUJILLO, RAMON	JGL 20.02.24 QW 22023/18728. Expte 12882/2023 Sum puerta emergencia piscina municipal Arguineguin. 01-17/01/24	Deportes
F/2023/5470	MD12-0063-2023	8.550,00	ANDERSEN TAX & LEGAL IBERIA S.L.P	JGL 20.02.24 Expte 8767/2022. Defensa legal y asesor jurídico intereses recurso contencioso-advto. p.o. 277/2022	Asesoría jurídica
F/2023/5336	FAV-23100-004822	3.357,50	AYTOS SOLUCIONES	JGL 20.02.24 QW 22023/18666 Expte	Informática y



0006754ae91b0514bac07e80cf040a09x

			INFORMATICAS, S.L.U.	13185/2022. Servicio mantto software gestión integral municipal, octubre 2023 - ISP	nuevas tecnologías
F/2024/395	Rect-A 1435	300,01	BIG CONTRACT. DISTRIBUCIONES S.L.	JGL 20.02.24 HT 22023/22570. Expte 13442/23. Serv lavandería menaje Pfae profesionales de sala 19/12 (caminos, manteles)	Empleo
F/2024/400	Rect-AI 1434	11,72	BIG CONTRACT. DISTRIBUCIONES S.L.	JGL 20.02.24 QW 22023/8166. Expte 4351/2023. Serv lavandería Pfae Mogan me sabe 19/12/23 (paños, manteles,	Empleo
F/2024/401	Rect-AI 1230	103,75	BIG CONTRACT. DISTRIBUCIONES S.L.	JGL 20.02.24 QW 22023/8166. Expte 4351/2023. Serv lavandería Pfae Mogan me sabe 31/10/23 (caminos, manteles, serv	Empleo
F/2024/534	Rect-Emit- 1015	2.415,47	BRISAS CANARIAS, S.L.	JGL 20.02.24 Expte 865/2024. Sum clorador salino vaso hidroterapia piscina municipal, 17/01/24 (bombas, luminoso)	Deportes
F/2023/5279	2308700021280	1.673,44	CANON ESPAÑA S.A.U.	JGL 20.02.24 QW 22023/40 19-SER-08; Lote 1 Servicio Reprografía Arrendamiento por uso sin opción de compra (dic 2023)	Informática y nuevas tecnologías
F/2023/5462	2308700022277	316,26	CANON ESPAÑA S.A.U.	JGL 20.02.24 QW 22023/41. Expte 19-ser-08. Lote 1 Serv reprografía arrend por uso sin opción de compra, dic.23	Informática y nuevas tecnologías
F/2024/521	FV124 2039	117,79	CAVAS CATALANAS, S L	JGL 20.02.24 QW 222023/11295. Expte 5433/23. Sum mat pract formativas Pfae luxury Mogan, 31/01/24. (bidon y boteS	Empleo
F/2024/527	VCAN24- 0005	10.658,27	CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS SA	JGL 20.02.24. Expte 357033/2021 Servicio seguridad Tic, enero 2024	Informática y nuevas tecnologías
F/2023/4835	23 015	201.159,18	COINTER CONCESIONES SL Y PROYECTO AZATIA SL, UTE	JGL 20.02.24 QW 22023/39. Expte 355803/2021 17/GSP/01 Servicio Público de Recogida y Transporte Residuos diciembre 2023	Residuos
F/2024/614	G 002/G/843/24	359,03	CONGELADOS HERBANIA S.A.	JGL 20.02.24 Expte 16306/2023. Suministro productos alimenticios congelados EEII Ositos (solomillo, albondigas, judías)	EEII
F/2024/556	1 000032	450,16	DÉNIZ GONZÁLEZ PEDRO AGONAY	JGL 20.02.24 QW 22023/8159. Expte 4347/2023. Sum material limpieza y aseo Pfae Mogan me sabe, 11/01 (guantes, leja, pl	Empleo
F/2024/386	DYN2024 23	536,67	DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES S.L.	JGL 20.02.24 Expte 11559-2023 Serv mantenimiento hosting y gestion portal transparencia, 01/01 al 23/01/24 - ISP	Secretaría
F/2023/5334	E23- 521	750,00	EVERYCODE SL	JGL 20.02.24 QW 22023/16164. Expte 3171-2023. Servicio accesibilidad y web, septiembre 2023 - ISP	Informática y nuevas tecnologías
F/2023/5335	E23- 522	750,00	EVERYCODE SL	JGL 20.02.24 QW 22023/16164. Expte 3171-2023. Servicio accesibilidad y web, octubre 2023 - ISP	Informática y nuevas tecnologías
F/2023/5337	E23- 523	750,00	EVERYCODE SL	JGL 20.02.24 QW 22023/16164. Expte 3171-2023. Servicio accesibilidad y web, noviembre 2023 - ISP	Informática y nuevas tecnologías
F/2023/3998	1 001488	515,00	FRUTERIA PEÑATE MUÑOZ, S.L.	JGL 20.02.24 QW 22023/15231. Expte 9058-2023 Suministro 30 quesos semi y 4 botes aceitunas 5 litros	Cap
F/2024/454	240257	126,12	INDUSTRIA DEL PAN Y DULCES LOS SÁNCHEZ S.L.	JGL 20.02.24 HT 22023/23421. Expte 15118/2023 Sum pan molde, integral, normal, enero 2024 Pfae Mogan me sabe	Empleo
F/2023/5287	Emit- 204	481,50	INVENTIA PLUS S.L	JGL 20.02.24 QW 22023/19129. Expte 3174/2023 Serv mantenmnt APP Corporativa Municipal (dic 2023)	Informática y nuevas tecnologías
F/2024/360	Rect-Mat2024 118	97,52	JOSE ZEBENSUI QUESADA PERERA	JGL 20.02.24 QW 22023/11257 Expte 4646/2023 Sum material practicas formativas Pfae Mogan guardavidas 18/01	Empleo



0006754ae91b0514bac07e80cf040a09x

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/04/2024 12:11

Unidad administrativa de Secretaría

				(aletas, gafa)	
F/2024/612	FRA000 310	7.740,92	JURORA S.L	JGL 20.02.24 HT 22023/22427. Expte 13944/2023 Serv almuerzo navidad mayores 2023, 10-22/12/23 (papas arrugadas, queso)	Cap
F/2023/5278	QW-FV23-02427	643,20	LABERIT CANARIAS S.L.	JGL 20.02.24 QW 22023/193. Expte 12909/2022 LOTE 2 Servicio Plataforma TIC (oct 2023)	Informática y nuevas tecnologías
F/2024/425	QW-FV24-00057	477,21	LABERIT CANARIAS S.L.	JGL 20.02.24 QW 22023/193. Expte 12909/2022 Lote 2 Servicio plataforma TIC, 09-31/01/23	Informática y nuevas tecnologías
F/2024/426	QW-FV24-00058	165,99	LABERIT CANARIAS S.L.	JGL 20.02.24 QW 22023/193. Expte 12909/2022 Lote 2 Servicio plataforma TIC, 01-08/01/24	Informática y nuevas tecnologías
F/2023/4971	Emit- 149	625,40	MEJOR EN EL CIELO, S.L.U.	JGL 20.02.24 HT 22023/27111 Expte 14906/2023. Servicios fúnebres fallecido Domingo Blas	Servicios sociales
F/2024/474	151	196,46	SEGURDADES SL	JGL 20.02.24 Expte 7157/2022. Servicio asesoramiento jurídico materia protección datos y DPD, enero 2024 - ISP	Informática y nuevas tecnologías
F/2023/3889	Emit- 159	409,26	SUAREZ PRIETO MARÍA BELÉN	JGL 20.02.24 QW 22023/191. Expte 191/2023. Impresion y plegado revista compartiendo vida 06/10/23	Cap
F/2023/4084	Emit- 162	112,35	SUAREZ PRIETO MARÍA BELÉN	JGL 20.02.24 QW 22023/19980. Expte 13091/2023. Suministro cartel Mogán Emplea 2024 18/10/23	Empleo
F/2023/5447	Emit- 171	198,58	SUAREZ PRIETO MARÍA BELÉN	JGL 20.02.24 QW 22023/18871 Expte 13114/2023. Sum material realizacion jornadas trauma infanto juvenil (boligrafos, flye	Infancia
F/2024/380	2024/FG 000156	27.045,93	SUMINISTROS SANTANA DOMINGUEZ, S.L.U.	JGL 20.02.24 QW 22023/3853 Expte 363360/2021 Prórroga Sum combustible instalaciones deportivas, 01/10 al 31/12/23	Deportes
F/2024/85	90UCUT7D0001	5.943,06	TELEFONICA DE ESPAÑA, SAU-TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SAU UNION TEMPORAL EMPRESAS	JGL 20.02.24 QW 22023/5053 Expte 18-SER-13 Serv Telecomunicaciones (Telef fija, Móvil, Datos y Acceso Internet) dic.23	Informática y nuevas tecnologías
F/2023/5367	Emit- 230968	1.760,32	TELYCAN, S.L.	JGL 20.02.24 QW 22023/16452. Expte 10109-2023. Saneamiento cableado armario rack cpd arquineguin	Informática y nuevas tecnologías
F/2024/557	Emit- 3080	11.470,00	TRUJILLO ACOSTA, PINO	JGL 20.02.24 Expte 4781/2020. 2ª prórroga Serv transporte agua consumo humano, 02-31/01/24. (aljibe Veneguera y Soria)	Aguas
F/2024/570	ID0019706371	47.788,91	VALORA GESTION TRIBUTARIA	JGL 20.02.24 Ultimo día pago 05/03/24. liquidación deposito residuos compl. med. amb. Juan Grande, oct.23	Residuos
F/2024/571	ID0019709812	48.604,63	VALORA GESTION TRIBUTARIA	JGL 20.02.24 Ultimo día pago 05/03/24. liquid.deposito resd.compl. med.ambi. Juan Grande, nov.23	Residuos
F/2024/572	ID0019709814	1.358,47	VALORA GESTION TRIBUTARIA	JGL 20.02.24 Ultimo día pago 05/03/24. Liquidación deposito residuos compl med amb Juan Grande, nov.23	Residuos



0006754ae91b0514bac07e80ct040a09x

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

F/2024/573	ID0019709813	381,77	VALORA GESTION TRIBUTARIA	JGL 20.02.24 Ultimo día pago 05/03/24. Liquid. deposito residuos compl med amb Juan Grande, nov.23	Residuos
F/2024/574	ID0019709811	829,81	VALORA GESTION TRIBUTARIA	JGL 20.02.24 Ultimo día pago 05/03/24. Liquid. deposit. residuos compl. medi. amb. Juan Grande, nov.23	Residuos
F/2024/575	ID00197009810	372,17	VALORA GESTION TRIBUTARIA	JGL 20.02.24 Ultimo día pago 05/03/24. Liquid. deposito residuos. compl. med. amb. Juan Grande, nov.23	Residuos
F/2024/576	ID0019706373	1.519,59	VALORA GESTION TRIBUTARIA	JGL 20.02.24 Ultimo día pago 05/03/24. Liquid.impuesto depositos. compl. medi. amb. Juan Grande, oct.23	Residuos
F/2024/577	ID0019706372	497,33	VALORA GESTION TRIBUTARIA	JGL 20.02.24 Ultimo día pago 05/03/24. Liquidación deposito residuos. Complejo med.amb Juan Grande, oct.23	Residuos
F/2024/387	FVO_2024_754	88,64	VIVEROS MOGAN, SL	JGL 20.02.24 QW 22023/21647. Expte 5428/23 Sum material, utiles y prod jardineria 18/01 Pfae el semillero (pascua, macet	Empleo

TOTAL.-	394.289,39
---------	------------

- 2.- Todas las facturas que figuran en el listado anterior cuentan con la conformidad del responsable y concejal del área.
- 3.- Se ha comprobado que todos los gastos tienen sus respectivos documentos contables de RC o AD que acredita la consignación presupuestaria.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

#### I

#### Concepto de Reconocimiento de Obligaciones

El Real Decreto 500/1990, en su artículo 58 establece: *El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.*

#### II

#### Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones Contractuales

Continúa el artículo 59 estableciendo que: *1. Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el Órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.*

*2. Las Entidades locales establecerán, en las bases de ejecución del presupuesto, los documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.*

...  
En este sentido, la Base de Ejecución de Presupuesto 18.2 establece que *Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:*

- Identificación del Ente.*
- Identificación del contratista.*
- Número de la factura.*
- Descripción suficiente del suministro realizado o del servicio prestado.*
- Centro gestor que efectuó el encargo.*
- Número del expediente de gasto que ampara la adjudicación.*
- Importe facturado, en su caso, con anterioridad, en relación a dicho gasto.*
- Sello y firma del contratista/acreedor.*
- Las certificaciones de obras deberán justificarse mediante las relaciones valoradas en que se fundamenten, las cuales tendrán la misma estructura que el Presupuesto de la obra y expresarán, mediante símbolos numéricos o alfabéticos, la correspondencia entre las partidas detalladas en uno y otro documento.*

Por su parte, la Base de Ejecución del Presupuesto 20.3 exige la prestación de la conformidad por parte del Centro Gestor del Gasto.

Además de lo anterior, las facturas han de reunir los requisitos recogidos en Reglamento por el que se Regulan las Obligaciones de Facturación, aprobado mediante Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Así mismo, las facturas deberán venir acompañadas de los documentos y requisitos que vengan impuestos por los respectivos Pliegos y acuerdos contractuales..

#### III

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/04/2024 12:11



0006754ae91b0514bac07e80c1040a09x

Unidad administrativa de Secretaría

#### Falta de Crédito

El artículo 173.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que: *No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.*

Con idéntico alcance, el artículo 39.2 de la Ley de Contratos del Sector Público recoge como causa de nulidad de pleno derecho de los contratos, la carencia o insuficiencia de crédito, en su apartado b).

#### IV

#### Órgano competente

El artículo 185 del TRLRHL establece que 2. *Corresponderá al presidente de la corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos.*

3. *Las facultades a que se refieren los apartados anteriores podrán desconcentrarse o delegarse ....*

Este mismo criterio viene reforzado por el artículo 60 del Real Decreto 500/1990.

Esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, conforme al decreto 2023/3347 de 19/06/2023, en cuyo apartado resolutivo segundo.1º k) se delega en ella *La autorización y disposición de gastos en materia de su competencia conforme el Presupuesto aprobado y bases de ejecución, así como el reconocimiento de la obligación de las facturas fiscalizadas por la Intervención, excepto la aprobación de las certificaciones de obra.*

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

#### PROPUESTA

**PRIMERO.-** Aprobar las facturas y, por ende, reconocer las obligaciones a favor de los contratistas, por los importes y conceptos que se relacionan en el siguiente listado:

Nº REGISTRO	Factura N.º	Importe Total (Euros)	Nombre	Texto Explicativo	Grupo de apuntes
F/2024/546	Rect-Emit-08-02-2022 1366	2.580,00	ALAMO TRUJILLO, RAMON	JGL 20.02.24 QW 22023/18728. Expte 12882/2023 Sum puerta emergencia piscina municipal Arguineguin. 01-17/01/24	Deportes
F/2023/5470	MD12-0063-2023	8.550,00	ANDERSEN TAX &LEGAL IBERIA S.L.'P	JGL 20.02.24 Expte 8767/2022. Defensa legal y asesor juridico intereses recurso contencioso-adtvo. p.o. 277/2022	Asesoría jurídica
F/2023/5336	FAV-23100-004822	3.357,50	AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U.	JGL 20.02.24 QW 22023/18666 Expte 13185/2022. Servicio mantto software gestión integral municipal, octubre 2023 - ISP	Informática y nuevas tecnologías
F/2024/395	Rect-A 1435	300,01	BIG CONTRACT. DISTRIBUCIONES S.L.	JGL 20.02.24 HT 22023/22570. Expte 13442/23. Serv lavandería menaje Pfae profesionales de sala 19/12 (caminos, manteles)	Empleo
F/2024/400	Rect-AI 1434	11,72	BIG CONTRACT. DISTRIBUCIONES S.L.	JGL 20.02.24 QW 22023/8166. Expte 4351/2023. Serv lavandería Pfae Mogan me sabe 19/12/23 (paños, manteles,	Empleo
F/2024/401	Rect-AI 1230	103,75	BIG CONTRACT. DISTRIBUCIONES S.L.	JGL 20.02.24 QW 22023/8166. Expte 4351/2023. Serv lavandería Pfae Mogan me sabe 31/10/23 (caminos, manteles, serv	Empleo
F/2024/534	Rect-Emit- 1015	2.415,47	BRISAS CANARIAS, S.L.	JGL 20.02.24 Expte 865/2024. Sum clorador salino vaso hidroterapia piscina municipal, 17/01/24 (bombas, luminoso)	Deportes
F/2023/5279	2308700021280	1.673,44	CANON ESPAÑA S.A.U.	JGL 20.02.24 QW 22023/40 19-SER-08; Lote 1 Servicio Reprografía Arrendamiento por uso sin opción de compra (dic 2023)	Informática y nuevas tecnologías
F/2023/5462	2308700022277	316,26	CANON ESPAÑA S.A.U.	JGL 20.02.24 QW 22023/41. Expte 19-ser-08. Lote 1 Serv reprografía arrend por uso	Informática y nuevas tecnologías

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/04/2024 12:11



0006754ae91b0514bac07e80ct040a09x

				sin opción de compra, dic.23	nuevas tecnologías
F/2024/521	FV124 2039	117,79	CAVAS CATALANAS,S L	JGL 20.02.24 QW 222023/11295. Expte 5433/23. Sum mat pract formativas Pfae luxury Mogan, 31/01/24. (bidon y boteS	Empleo
F/2024/527	VCAN24- 0005	10.658,27	CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS SA	JGL 20.02.24. Expte 357033/2021 Servicio seguridad Tic, enero 2024	Informática y nuevas tecnologías
F/2023/4835	23 015	201.159,18	COINTER CONCESIONES SL Y PROYECTO AZATIA SL, UTE	JGL 20.02.24 QW 22023/39. Expte 355803/2021 17/GSP/01 Servicio Público de Recogida y Transporte Residuos diciembre 2023	Residuos
F/2024/614	G 002/G/843/24	359,03	CONGELADOS HERBANIA S.A.	JGL 20.02.24 Expte 16306/2023. Suministro productos alimenticios congelados EEII Ositos (solomillo, albondigas, judias)	EEII
F/2024/556	1 000032	450,16	DÉNIZ GONZÁLEZ PEDRO AGONAY	JGL 20.02.24 QW 22023/8159. Expte 4347/2023. Sum material limpieza y aseo Pfae Mogan me sabe, 11/01 (guantes, lejia, pl	Empleo
F/2024/386	DYN2024 23	536,67	DYNAMIC OPENGOV TECHNOLOGIES S.L.	JGL 20.02.24 Expte 11559-2023 Serv mantenimiento hosting y gestion portal transparencia, 01/01 al 23/01/24 - ISP	Secretaría
F/2023/5334	E23- 521	750,00	EVERYCODE SL	JGL 20.02.24 QW 22023/16164. Expte 3171-2023. Servicio accesibilidad y web, septiembre 2023 - ISP	Informática y nuevas tecnologías
F/2023/5335	E23- 522	750,00	EVERYCODE SL	JGL 20.02.24 QW 22023/16164. Expte 3171-2023. Servicio accesibilidad y web, octubre 2023 - ISP	Informática y nuevas tecnologías
F/2023/5337	E23- 523	750,00	EVERYCODE SL	JGL 20.02.24 QW 22023/16164. Expte 3171-2023. Servicio accesibilidad y web, noviembre 2023 - ISP	Informática y nuevas tecnologías
F/2023/3998	1 001488	515,00	FRUTERIA PEÑATE MUÑOZ, S.L.	JGL 20.02.24 QW 22023/15231. Expte 9058-2023 Suministro 30 quesos semi y 4 botes aceitunas 5 litros	Cap
F/2024/454	240257	126,12	INDUSTRIA DEL PAN Y DULCES LOS SÁNCHEZ S.L.	JGL 20.02.24 HT 22023/23421. Expte 15118/2023 Sum pan molde, integral, normal, enero 2024 Pfae Mogan me sabe	Empleo
F/2023/5287	Emit- 204	481,50	INVENTIA PLUS S.L	JGL 20.02.24 QW 22023/19129. Expte 3174/2023 Serv mantenmt APP Corporativa Municipal (dic 2023)	Informática y nuevas tecnologías
F/2024/360	Rect-Mat2024 118	97,52	JOSE ZEBENSUI QUESADA PERERA	JGL 20.02.24 QW 22023/11257 Expte 4646/2023 Sum material practicas formativas Pfae Mogan guardavidas 18/01 (aletas, gafa	Empleo
F/2024/612	FRA000 310	7.740,92	JURORA S,L	JGL 20.02.24 HT 22023/22427. Expte 13944/2023 Serv almuerzo navidad mayores 2023, 10-22/12/23 (papas arrugadas, queso)	Cap
F/2023/5278	QW-FV23-02427	643,20	LABERIT CANARIAS S.L.	JGL 20.02.24 QW 22023/193. Expte 12909/2022 LOTE 2 Servicio Plataforma TIC (oct 2023)	Informática y nuevas tecnologías
F/2024/425	QW-FV24-00057	477,21	LABERIT CANARIAS S.L.	JGL 20.02.24 QW 22023/193. Expte 12909/2022 Lote 2 Servicio plataforma TIC, 09-31/01/23	Informática y nuevas tecnologías
F/2024/426	QW-FV24-00058	165,99	LABERIT CANARIAS S.L.	JGL 20.02.24 QW 22023/193. Expte 12909/2022 Lote 2 Servicio plataforma TIC, 01-08/01/24	Informática y nuevas tecnologías
F/2023/4971	Emit- 149	625,40	MEJOR EN EL CIELO, S.L.U.	JGL 20.02.24 HT 22023/27111 Expte 14906/2023. Servicios funebres fallecido Domingo Blas	Servicios sociales
F/2024/474	151	196,46	SEGURDADES SL	JGL 20.02.24 Expte 7157/2022. Servicio asesoramiento jurídico materia protección datos y DPD, enero 2024 - ISP	Informática y nuevas tecnologías



0006754ae91b0514pac07e80ct040a09x

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/04/2024 12:11

Unidad administrativa de Secretaría

F/2023/3889	Emit- 159	409,26	SUAREZ PRIETO MARÍA BELÉN	JGL 20.02.24 QW 22023/191. Expte 191/2023. Impresion y plegado revista compartiendo vida 06/10/23	Cap
F/2023/4084	Emit- 162	112,35	SUAREZ PRIETO MARÍA BELÉN	JGL 20.02.24 QW 22023/19980. Expte 13091/2023. Suministro cartel Mogán Emplea 2024 18/10/23	Empleo
F/2023/5447	Emit- 171	198,58	SUAREZ PRIETO MARÍA BELÉN	JGL 20.02.24 QW 22023/18871 Expte 13114/2023. Sum material realizacion jornadas trauma infanto juvenil (boligrafos, flye	Infancia
F/2024/380	2024/FG 000156	27.045,93	SUMINISTROS SANTANA DOMINGUEZ, S.L.U.	JGL 20.02.24 QW 22023/3853 Expte 363360/2021 Prórroga Sum combustible instalaciones deportivas, 01/10 al 31/12/23	Deportes
F/2024/85	90UCUT7D0001	5.943,06	TELEFONICA DE ESPAÑA, SAU-TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SAU UNION TEMPORAL EMPRESAS	JGL 20.02.24 QW 22023/5053 Expte 18-SER-13 Serv Telecomunicaciones (Telef fija, Móvil, Datos y Acceso Internet) dic.23	Informática y nuevas tecnologías
F/2023/5367	Emit- 230968	1.760,32	TELYCAN,S.L.	JGL 20.02.24 QW 22023/16452. Expte 10109-2023. Saneamiento cableado armario rack cpd arquineguin	Informática y nuevas tecnologías
F/2024/557	Emit- 3080	11.470,00	TRUJILLO ACOSTA, PINO	JGL 20.02.24 Expte 4781/2020. 2ª prórroga Serv transporte agua consumo humano, 02-31/01/24. (aljibe Veneguera y Soria)	Aguas
F/2024/570	ID0019706371	47.788,91	VALORA GESTION TRIBUTARIA	JGL 20.02.24 Ultimo día pago 05/03/24. liquidación deposito residuos compl. med. amb. Juan Grande, oct.23	Residuos
F/2024/571	ID0019709812	48.604,63	VALORA GESTION TRIBUTARIA	JGL 20.02.24 Ultimo día pago 05/03/24. liquid.deposito resd.compl. med.ambi. Juan Grande, nov.23	Residuos
F/2024/572	ID0019709814	1.358,47	VALORA GESTION TRIBUTARIA	JGL 20.02.24 Ultimo día pago 05/03/24. Liquidación deposito residuos compl med amb Juan Grande, nov.23	Residuos
F/2024/573	ID0019709813	381,77	VALORA GESTION TRIBUTARIA	JGL 20.02.24 Ultimo día pago 05/03/24. Liquid deposito residuos compl med amb Juan Grande, nov.23	Residuos
F/2024/574	ID0019709811	829,81	VALORA GESTION TRIBUTARIA	JGL 20.02.24 Ultimo día pago 05/03/24. Liquid. deposit. residuos compl. medi. amb. Juan Grande, nov.23	Residuos
F/2024/575	ID00197009810	372,17	VALORA GESTION TRIBUTARIA	JGL 20.02.24 Ultimo día pago 05/03/24. Liquid. deposito residuos. compl. med. amb. Juan Grande, nov.23	Residuos
F/2024/576	ID0019706373	1.519,59	VALORA GESTION TRIBUTARIA	JGL 20.02.24 Ultimo día pago 05/03/24. Liquid.impuesto depositos. compl. medi. amb. Juan Grande, oct.23	Residuos
F/2024/577	ID0019706372	497,33	VALORA GESTION TRIBUTARIA	JGL 20.02.24 Ultimo día pago 05/03/24. Liquidación deposito residuos. Complejo med.amb.Juan Grande, oct.23	Residuos
F/2024/387	FVO_2024_754	88,64	VIVEROS MOGAN, SL	JGL 20.02.24 QW 22023/21647. Expte 5428/23 Sum material, utiles y prod jardineria 18/01 Pfae el semillero (pascua, macet	Empleo

TOTAL.-	394.289,39
---------	------------

**SEGUNDO.-** Reconocer la obligación a favor de **Agencia Tributaria Canaria con CIF Q3500461C** en concepto de IGIC como consecuencia de Inversión del Sujeto Pasivo por los siguientes importes y conceptos:

Expediente Nº	Factura Nº	Importe Bruto	Tipo Impositivo	Cuota
13185/2022	FAV-23100-004822	3.357,50	7,00 %	235,03
3171/2023	E23- 521	750,00	7,00 %	52,50
3171/2023	E23- 522	750,00	7,00 %	52,50
3171/2023	E23- 523	750,00	7,00 %	52,50
11559/2023	DYN2024 23	536,67	7,00 %	37,57
7157/2022	151	196,46	7,00 %	13,75
<b>TOTAL.-</b>				<b>443,85</b>

”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**6. Expte. 572/2024. Canon Primer Semestre 2024 Playa del Perchel.**

“**Wilián Cristofe García Jiménez**, Concejal Delegado en Playas del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, según Decreto nº 3349/2023 de 19 de junio, delegación de competencias, en relación con el expediente nº.(572-2024) Canon Primer Semestre 2024 Playa del Perchel , y visto el informe emitido por don Gustavo García Campos, de fecha 14 de febrero de 2024, que literalmente dice:

<<...**Gustavo García Campos**, Técnico Superior adscrito a la Unidad de Playas del Ilstre. Ayuntamiento de Mogán, en atención al requerimiento de la Demarcación de Costas en Canarias para el pago del Canon de la Concesión otorgada al Ayuntamiento de Mogán por O.M. De fecha 18/12/2018, para la ocupación del Dominio Público Marítimo Terrestre, con destino a Paseo, Aportación de arena, Jardines, Módulo de Salvamento y Aseos, Piscina, Miradores, Rotonda y Zona de Restauración en la Playa del Perchel.

**INFORME**

**Primero:** Con fecha de 08 de febrero de 2024, se presenta por la Demarcación de Costas de Canarias el requerimiento para el pago del Canon de la Concesión O.M. de fecha 18/12/2018, para la ocupación del Dominio Público Marítimo Terrestre, con destino a Paseo, Aportación de arena, Jardines, Módulo de Salvamento y Aseos, Piscina, Miradores, Rotonda y Zona de Restauración en la Playa del Perchel.

**Segundo:** La documentación presentada hace referencia al pago del 1º semestre de 2024,

SUPERFICIE OCUPADA SUJETA A CANON	IMPORTE CANON UNITARIO POR METRO CUADRADO Y POR AÑO	IMPORTE ANUAL DEL CANON
581,30 m <sup>2</sup>	77,57000	<b>45.091,44</b>



0006754ae91b0514bac07e80c1040a09x

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogán.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 05/04/2024 12:11
---	---	---------------------------------

Unidad administrativa de Secretaría

<b>IMPORTE A INGRESAR CANON 1º SEMESTRE 2024</b>	<b>22.545,72</b>
--	------------------

**Tercero:** Obran en el expediente la siguiente retención de crédito:

Año	n.º operación	Aplicación presupuestaria	PGFA	Importe	Texto libre
<b>2024</b>	<b>220240000480</b>	<b>432/20900</b>		<b>22.545,72 euros</b>	572-2024 CANON PRIMER SEMESTRE 2024 PLAYA DEL PERCHEL

De esta manera, queda acreditada la existencia de crédito adecuado y suficiente para la ejecución del pago durante el ejercicio presupuestario corriente.

#### **PROPUESTA**

**Primero.-** Declarar la necesidad del gasto por importe de 22.545,72 euros, conforme a la Concesión CNC02/16/35/0009J P/AT/CP *Concesión de ocupación de veinte mil ciento setenta (20.170) metros cuadrados de dominio público marítimo terrestre, con destino a paseo, aportación de arena, jardines, módulo de salvamento y aseos, piscina, miradores, rotonda y zona de restauración, en la playa del Perchel, TM de Mogán, Isla de Gran Canaria (Las Palmas).*

**Segundo.-** Aprobar el gasto del canon del 1º Semestre de 2024 de la Concesión CNC02/16/35/0009J P/AT/CP que asciende a la cantidad de **22.545,72** a la Demarcación de Costas de Canarias con cargo a:

Año	n.º operación	Aplicación presupuestaria	PGFA	Importe	Texto libre
<b>2024</b>	<b>220240000480</b>	<b>432/20900</b>		<b>22.545,72 euros</b>	572-2024 CANON PRIMER SEMESTRE 2024 PLAYA DEL PERCHEL

Es cuanto a bien tengo que informar, desde el punto de vista Técnico....>>

Por todo ello y en base a lo expuesto en el informe citado, y considerando que la adopción del acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por esta Alcaldía, mediante Decreto n.º 2049/2019, de 17 de junio, tengo a bien formular la siguiente:

#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Declarar la necesidad del gasto por importe de 22.545,72 euros, conforme a la Concesión CNC02/16/35/0009J P/AT/CP *Concesión de ocupación de veinte mil ciento setenta (20.170) metros cuadrados de dominio público marítimo terrestre, con destino a paseo, aportación de arena, jardines,*



0006754ae91b0514bac07e80cf040a09x

módulo de salvamento y aseos, piscina, miradores, rotonda y zona de restauración, en la playa del Perchel, TM de Mogán, Isla de Gran Canaria (Las Palmas).

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto del canon del 1º Semestre de 2024 de la Concesión CNC02/16/35/0009J P/AT/CP que asciende a la cantidad de **22.545,72** a la Demarcación de Costas de Canarias con cargo a:

Año	n.º operación	Aplicación presupuestaria	PGFA	Importe	Texto libre
2024	220240000480	432/20900		22.545,72 euros	572-2024 CANON PRIMER SEMESTRE 2024 PLAYA DEL PERCHEL

**TERCERO.-** Dar traslado del acuerdo adoptado a la Unidad Administrativa de Playas y Servicio de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento.

En Mogán, a la fecha de la firma electrónica.

**Wilián Cristofe García Jiménez**

Concejal Delegado en Playas del Ilustre Ayuntamiento de Mogán"

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**7. Expte. 359392/2021. Tomar conocimiento del Decreto 142/2022 de 2 de junio de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias y acordar ejecución del proyecto denominado, Planta fotovoltaica Arguineguin 2, a Enel Green Power España, S.L. y ordenar paralelamente que el PIO de Gran Canaria y las NNSS sean adaptados con ocasión de la primera modificación sustancial de los mismos.**

«**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos y Recogida de Residuos, de acuerdo con el decreto n.º 2023/3349 de 19 de junio.

Mediante escrito de fecha 21/05/2021 y registro de entrada n.º 2021/7210, don **Francisco Javier Hernández Álvarez** en representación de **Enel Green Power España, S.L.**, solicita Declaración de interés general la ejecución del proyecto denominado Planta Fotovoltaica Arguineguin 2, sita en **Altos de Arguineguin**, en este Término Municipal de Mogán, acompañada de documentación técnica.

Visto el informe jurídico emitido por la Letrada municipal doña Ivonne Rodríguez García, de fecha 12/02/2024 (CSV:Y006754aa90f0d0503307e831f020a05J) en cuya parte resolutive, propone:

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del Decreto n.º 142/2022, de 2 de junio, de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, publicado en el Boletín Oficial de Canarias n.º 115, de 10 de junio de 2022, por el cual, se acuerda:

«**Primero.-** Acordar la ejecución del proyecto denominado Planta fotovoltaica Arguineguin 2, de 5,00 MW, promovido por Enel Green Power España, S.L., en el municipio de Mogán, y obrante en la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.

**Segundo.-** Ordenar paralelamente que el Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria y las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Mogán, sean adaptados con ocasión de la primera modificación sustancial de los mismos, al objeto de recoger las determinaciones necesarias para incorporar el proyecto objeto del presente Decreto.»

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/04/2024 12:11



0006754aa91b0514aac07e80cf040a09x

Unidad administrativa de Secretaría

**SEGUNDO.-** Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) por importe de **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS CON TRES CÉNTIMOS (178.149,03)**, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, dando traslado al Servicio de Renta y Recaudación y al Servicio de Tesorería a los efectos oportunos.

**TERCERO.-** Aprobar la liquidación del canon por aprovechamiento en suelo rústico por importe de **QUINIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (508.997, 24)**, dando traslado al Servicio de Renta y Recaudación y al Servicio de Tesorería a los efectos oportunos.

**CUARTO.-** Se harán las siguientes **ADVERTENCIAS LEGALES:**

1. De acuerdo con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, se informa que el productor de los residuos de construcción deberá disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Real Decreto dará lugar a la aplicación del régimen sancionador previsto en dicha norma y en la demás de general y pertinente aplicación.
2. Que tal y como establece el artículo 5.3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, una vez que finalice el acto pretendido, se tendrá en cuenta el coste real y efectivo del mismo para realizar la correspondiente Liquidación Definitiva.
3. Advertir al interesado que, en base al artículo 10.3 de la **Ordenanza de protección del medio ambiente, ruidos y vibraciones de este Ayuntamiento**, el **horario** de ejecución de obras es de 09:00 a 19:00 horas.
4. En toda obra de construcción o edificación será preceptiva la colocación de un cartel con las dimensiones y características que se determinen reglamentariamente, visible desde la vía pública e indicativo del número y la fecha de la licencia urbanística, que deberá permanecer durante el tiempo de ejecución de la misma, en el que figurará además el título de las obras, el nombre del promotor o empresa promotora, el nombre de los directores de obra. Dicho cartel será de medidas aproximadas a 70 cm de altura por 100 cm de largo, en fondo blanco y con letras negras.
5. Que, en su caso, se completará la obra con los remozamientos y pinturas necesarias a la buena vista y ornato público, siendo de obligado cumplimiento lo establecido a este respecto en las Ordenanzas Reguladoras y en la Carta de Colores Municipal.
6. En el curso de las obras no se permitirá el acopio de materiales con destino a las mismas en forma permanente y que pueda ser causa de interrupción del tráfico rodado o de molestias para los transeúntes. En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios y otras instalaciones análogas.
7. Se advierte que será preciso **obtener autorizaciones respecto a la ocupación del dominio público previo a su ocupación.**
8. Esta propuesta no vincula la disposición de cartelería y publicidad, que serán objeto de licencia independiente.

**QUINTO.-** Se advierte al interesado de la obligación de formalizar la **declaración catastral** en el plazo de **DOS MESES desde el día siguiente a la fecha de terminación de las obras**, en virtud del art.13.2 del Texto Refundido de la ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 58 de 8 de marzo de 2004), y el art. 28.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 97, de 24 de abril de 2006).

**SEXTO.-** Notificar la resolución que recaiga a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal saber y entender desde el punto de vista jurídico, y de acuerdo con la información disponible, sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar por parte de la Corporación del Ayuntamiento de Mogán.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/04/2024 12:11



0006754ae91b0514bac07e80ct040a09x

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante **Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.**

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del **Decreto n.º 142/2022, de 2 de junio**, de la **Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial** del Gobierno de Canarias, publicado en el Boletín Oficial de Canarias n.º 115, de 10 de junio de 2022, por el cual, se acuerda:

«**Primero.-** Acordar la ejecución del proyecto denominado *Planta fotovoltaica Arguineguín 2, de 5,00 MW, promovido por Enel Green Power España, S.L., en el municipio de Mogán, y obrante en la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.*

**Segundo.-** Ordenar paralelamente que el *Plan Insular de Ordenación de Gran Canaria y las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Mogán, sean adaptados con ocasión de la primera modificación sustancial de los mismos, al objeto de recoger las determinaciones necesarias para incorporar el proyecto objeto del presente Decreto.*»

**SEGUNDO.-** Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) por importe de **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS CON TRES CÉNTIMOS (178.149,03)**, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, dando traslado al Servicio de Renta y Recaudación y al Servicio de Tesorería a los efectos oportunos.

**TERCERO.-** Aprobar la liquidación del canon por aprovechamiento en suelo rústico por importe de **QUINIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (508.997, 24)**, dando traslado al Servicio de Renta y Recaudación y al Servicio de Tesorería a los efectos oportunos.

**CUARTO.-** Se harán las siguientes **ADVERTENCIAS LEGALES:**

1. De acuerdo con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, se informa que el productor de los residuos de construcción deberá disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Real Decreto dará lugar a la aplicación del régimen sancionador previsto en dicha norma y en la demás de general y pertinente aplicación.
2. Que tal y como establece el artículo 5.3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, una vez que finalice el acto pretendido, se tendrá en cuenta el coste real y efectivo del mismo para realizar la correspondiente Liquidación Definitiva.
3. Advertir al interesado que, en base al artículo 10.3 de la **Ordenanza de protección del medio ambiente, ruidos y vibraciones de este Ayuntamiento**, el **horario** de ejecución de obras es de 09:00 a 19:00 horas.
4. En toda obra de construcción o edificación será preceptiva la colocación de un cartel con las dimensiones y características que se determinen reglamentariamente, visible desde la vía pública e indicativo del número y la fecha de la licencia urbanística, que deberá permanecer durante el tiempo de ejecución de la misma, en el que figurará además el título de las obras, el nombre del promotor o empresa promotora, el nombre de los directores de obra. Dicho cartel será de medidas aproximadas a 70 cm de altura por 100 cm de largo, en fondo blanco y con letras negras.
5. Que, en su caso, se completará la obra con los remozamientos y pinturas necesarias a la buena vista y ornato público, siendo de obligado cumplimiento lo establecido a este respecto en las Ordenanzas Reguladoras y en la Carta de Colores Municipal.
6. En el curso de las obras no se permitirá el acopio de materiales con destino a las mismas en forma permanente y que pueda ser causa de interrupción del tráfico rodado o de molestias para los transeúntes. En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios y otras instalaciones análogos.
7. Se advierte que será preciso **obtener autorizaciones respecto a la ocupación del dominio público previo a su ocupación.**
8. Esta propuesta no vincula la disposición de cartelería y publicidad, que serán objeto de licencia independiente.

**QUINTO.-** Se advierte al interesado de la obligación de formalizar la **declaración catastral** en el plazo de **DOS MESES desde el día siguiente a la fecha de terminación de las obras**, en virtud del art.13.2 del Texto Refundido de la ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 58 de 8 de marzo de 2004), y el art. 28.2 del



0006754aac91b0514dac07e80ct040a09x

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/04/2024 12:11

Unidad administrativa de Secretaría

Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 97, de 24 de abril de 2006).

**SEXTO.-** Notificar la resolución que recaiga a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**8. Expte. 45/2024. Propuesta para otorgar a Cárdenas y Chagrín, S.L. y Don \*\*\*\*\* representados por Díaz & Muñoz Arquitectos, S.L.P., licencia de obra mayor para ejecución de dos viviendas pareadas, sita en c/Doramas n.º 5, Urbanización Cornisa del Sur, parcela 85, en este Término Municipal de Mogán**

“JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO, Teniente de Alcalde del Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad, con competencias en materia de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos y Recogida de Residuos, de acuerdo con el decreto n.º 2023/3349 de 19 de junio.

Mediante escrito de fecha 26/12/2023 y registro de entrada nº 2023/19442, la entidad Díaz & Muñoz Arquitectos S.L.P. en representación de Cárdenas y Chagrín, S.L y Don \*\*\*\*\*, solicita licencia de obra mayor para CONSTRUCCIÓN DE DOS VIVIENDAS PAREADAS, sita en calle Doramas n.º 5, Parcela 85 Loma III, Arguineguin. en este Término Municipal de Mogán, acompañada de documentación técnica.

Visto el informe jurídico emitido por la Letrada municipal doña Ivonne Rodríguez García, de fecha 13/02/2024 (CSV:V006754aa91b0d182a507e8279020b241) en cuya parte resolutive, propone:

**PRIMERO.-** Otorgar a la Entidad Cárdenas y Chagrín S.L y Don \*\*\*\*\* (promotores), representados en el presente expediente por la Entidad Díaz & Muñoz Arquitectos, S.L.P. (proyectista), representada a su vez por Don \*\*\*\*\* , Licencia Urbanística de Obra Mayor para la ejecución de «dos viviendas pareadas», en c/ Doramas n.º 5, Urbanización Cornisa del Sur, Loma III, parcela n.º 85, con referencia catastral \*\*\*\*\* , en este Término Municipal de Mogán, con sujeción a las consideraciones y parámetros recogidos en el informe con C.S.V. [r006754aa92709014b507e803702092dm](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN). Entre los cuales, cabe significar que la totalidad de los acabados de la edificación se integren con el entorno urbano que les rodea (5.12 NN.SS), no empleándose materiales de colores oscuros.

**SEGUNDO.-** Acordado el otorgamiento de la licencia por el órgano competente, se procederá a la expedición del correspondiente Título Habilitante para la realización de las actuaciones urbanísticas referenciadas, una vez se hayan presentado los documentos siguientes:

1. Justificante del abono del depósito (garantía) que se establece en mil doscientos treinta y seis euros con treinta y siete céntimos (1.236,37)
2. Hojas de Dirección de los técnicos intervinientes visadas (Director de Obra, Director de Ejecución, Coordinador de seguridad y salud,..).

**TERCERO.-** Acordado el otorgamiento de la licencia se harán las siguientes ADVERTENCIAS LEGALES:

1. La licencia no prejuzga ni decide derechos civiles ni administrativos y se concede a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.
2. Las obras se iniciarán en el plazo máximo de cuatro (4) años contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de otorgamiento de la Licencia Urbanística, y se terminarán en el plazo máximo de dos (2) años, a partir de la iniciación de las mismas.

A estos efectos deberá comunicarse al Ayuntamiento la fecha de comienzo y de la terminación de las obras. En este último caso deberá aportarse certificación expedida por técnico competente.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/04/2024 12:11



0006754aa91b0d182a507e803702092dm

Asimismo se le informa que, de acuerdo con el **artículo 347** de la **LSENPC**, la Administración podrá conceder, a solicitud del interesado, una o varias **prórrogas** sucesivas de los plazos de ejecución. La solicitud deberá explicitar los motivos que la justifica.

Transcurridos los plazos, inicial o prorrogado, de vigencia de una licencia sin que el interesado haya comenzado o, en su caso, concluido la actuación habilitada facultará a la Administración para incoar expediente de **caducidad** de la licencia, donde se dará audiencia al interesado.

3. De acuerdo con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, se informa que el productor de los residuos de construcción deberá disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Real Decreto dará lugar a la aplicación del régimen sancionador previsto en dicha norma y en la demás de general y pertinente aplicación.

4. Que tal y como establece el artículo 5.3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, una vez que finalice el acto pretendido, se tendrá en cuenta el coste real y efectivo del mismo para realizar la correspondiente Liquidación Definitiva.
5. Advertir al interesado que, en base al artículo 10.3 de la **Ordenanza de protección del medio ambiente, ruidos y vibraciones de este Ayuntamiento**, el **horario** de ejecución de obras es de 09:00 a 19:00 horas.
6. En toda obra de construcción o edificación será preceptiva la colocación de un cartel con las dimensiones y características que se determinen reglamentariamente, visible desde la vía pública e indicativo del número y la fecha de la licencia urbanística, que deberá permanecer durante el tiempo de ejecución de la misma, en el que figurará además el título de las obras, el nombre del promotor o empresa promotora, el nombre de los directores de obra. Dicho cartel será de medidas aproximadas a 70 cm de altura por 100 cm de largo, en fondo blanco y con letras negras.
7. Que, en su caso, se completará la obra con los remozamientos y pinturas necesarias a la buena vista y ornato público, siendo de obligado cumplimiento lo establecido a este respecto en las Ordenanzas Reguladoras y en la Carta de Colores Municipal.
8. En el curso de las obras no se permitirá el acopio de materiales con destino a las mismas en forma permanente y que pueda ser causa de interrupción del tráfico rodado o de molestias para los transeúntes. En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios y otras instalaciones análogas.
9. Asimismo, se advierte que previo al comienzo de las obras deberá presentarse documentación referida a conexiones a las redes generales de servicios y comunicaciones. Así como que la nueva instalación y la sustitución o ampliación de redes de servicios, se efectuará siempre mediante canalización subterránea. En particular, las redes de energía eléctrica y de telecomunicación, aunque sean de baja, media y alta tensión o de servicio supramunicipal.
10. Esta propuesta no vincula la disposición de cartelería y publicidad, que serán objeto de licencia independiente.

**CUARTO.-** Aprobar el importe del Depósito (garantía), que asciende a la cantidad de **mil doscientos treinta y seis euros con treinta y siete céntimos (1.236,37)**, como garantía de la buena ejecución, que será devuelta una vez finalizada la obra y previa visita de un técnico municipal donde se compruebe la buena ejecución y finalización de las obras concernientes a esta licencia. Así como la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) por importe de **ocho mil ochocientos catorce euros con nueve céntimos (8.814,09)**.

Ello, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, dando traslado al **Servicio de Renta y Recaudación** y al **Servicio de Tesorería** a los efectos oportunos.

**QUINTO.-** Se advierte al interesado de la obligación de formalizar la **declaración catastral** en el plazo de **DOS MESES desde el día siguiente a la fecha de terminación de las obras**, en virtud del art.13.2 del Texto Refundido de la ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 58 de 8 de marzo de 2004), y el art. 28.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 97, de 24 de abril de 2006).

**SEXTO.-** Notificar la resolución que recaiga a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal saber y entender desde el punto de vista jurídico, y de acuerdo con la información disponible, sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar por parte de la Corporación del Ayuntamiento de Mogán.



0006754aac91b0514bac07e80ct040a09x

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/04/2024 12:11

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante **Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023.**

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.- Otorgar** a la Entidad **Cárdenas y Chagrin S.L** y Don \*\*\*\*\* (promotores), representados en el presente expediente por la Entidad Díaz & Muñoz Arquitectos, S.L.P. (proyectista), representada a su vez por Don \*\*\*\*\* , **Licencia Urbanística de Obra Mayor** para la ejecución de «**dos viviendas pareadas**», en c/ Doramas n.º 5, Urbanización Cornisa del Sur, Loma III, parcela n.º 85, con referencia catastral \*\*\*\*\* , en este Término Municipal de Mogán, con sujeción a las consideraciones y parámetros recogidos en el informe con C.S.V. [r006754aa92709014b507e803702092dm](#). Entre los cuales, cabe significar que la totalidad de los acabados de la edificación se integren con el entorno urbano que les rodea (5.12 NN.SS), no empleándose materiales de colores oscuros.

**SEGUNDO.-** Acordado el otorgamiento de la licencia por el órgano competente, se procederá a la expedición del correspondiente **Título Habilitante** para la realización de las actuaciones urbanísticas referenciadas, una vez se hayan presentado los documentos siguientes:

1. Justificante del abono del depósito (garantía) que se establece en **mil doscientos treinta y seis euros con treinta y siete céntimos (1.236,37)**
2. Hojas de Dirección de los técnicos intervinientes visadas (Director de Obra, Director de Ejecución, Coordinador de seguridad y salud,.).

**TERCERO.-** Acordado el otorgamiento de la licencia se harán las siguientes **ADVERTENCIAS LEGALES:**

1. La licencia no prejuzga ni decide derechos civiles ni administrativos y se concede a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.
2. Las obras se **iniciarán en el plazo máximo de cuatro (4) años** contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de otorgamiento de la Licencia Urbanística, y se **terminarán en el plazo máximo de dos (2) años**, a partir de la iniciación de las mismas.

A estos efectos deberá comunicarse al Ayuntamiento la **fecha de comienzo** y de la **terminación** de las obras. En este último caso deberá aportarse **certificación expedida por técnico competente.**

Asimismo se le informa que, de acuerdo con el **artículo 347** de la **LSENPC**, la Administración podrá conceder, a solicitud del interesado, una o varias **prórrogas** sucesivas de los plazos de ejecución. La solicitud deberá explicitar los motivos que la justifica.

Transcurridos los plazos, inicial o prorrogado, de vigencia de una licencia sin que el interesado haya comenzado o, en su caso, concluido la actuación habilitada facultará a la Administración para incoar expediente de **caducidad** de la licencia, donde se dará audiencia al interesado.

3. De acuerdo con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, se informa que el productor de los residuos de construcción deberá disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Real Decreto dará lugar a la aplicación del régimen sancionador previsto en dicha norma y en la demás de general y pertinente aplicación.

4. Que tal y como establece el artículo 5.3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, una vez que finalice el acto pretendido, se tendrá en cuenta el coste real y efectivo del mismo para realizar la correspondiente Liquidación Definitiva.
5. Advertir al interesado que, en base al artículo 10.3 de la **Ordenanza de protección del medio ambiente, ruidos y vibraciones de este Ayuntamiento**, el **horario** de ejecución de obras es de 09:00 a 19:00 horas.
6. En toda obra de construcción o edificación será preceptiva la colocación de un cartel con las dimensiones y características que se determinen reglamentariamente, visible desde la vía



0006754aa91b0514bac07e803702092dm

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/04/2024 12:11

pública e indicativo del número y la fecha de la licencia urbanística, que deberá permanecer durante el tiempo de ejecución de la misma, en el que figurará además el título de las obras, el nombre del promotor o empresa promotora, el nombre de los directores de obra. Dicho cartel será de medidas aproximadas a 70 cm de altura por 100 cm de largo, en fondo blanco y con letras negras.

7. Que, en su caso, se completará la obra con los remozamientos y pinturas necesarias a la buena vista y ornato público, siendo de obligado cumplimiento lo establecido a este respecto en las Ordenanzas Reguladoras y en la Carta de Colores Municipal.
8. En el curso de las obras no se permitirá el acopio de materiales con destino a las mismas en forma permanente y que pueda ser causa de interrupción del tráfico rodado o de molestias para los transeúntes . En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios y otras instalaciones análogas.
9. Asimismo, se advierte que previo al comienzo de las obras deberá presentarse documentación referida a conexiones a las redes generales de servicios y comunicaciones. Así como que la nueva instalación y la sustitución o ampliación de redes de servicios, se efectuará siempre mediante canalización subterránea. En particular, las redes de energía eléctrica y de telecomunicación, aunque sean de baja, media y alta tensión o de servicio supramunicipal.
10. Esta propuesta no vincula la disposición de cartelería y publicidad, que serán objeto de licencia independiente.

**CUARTO.-** Aprobar el importe del Depósito (garantía), que asciende a la cantidad de **mil doscientos treinta y seis euros con treinta y siete céntimos (1.236,37 )** , como garantía de la buena ejecución, que será devuelta una vez finalizada la obra y previa visita de un técnico municipal donde se compruebe la buena ejecución y finalización de las obras concernientes a esta licencia. Así como la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) por importe de **ocho mil ochocientos catorce euros con nueve céntimos (8.814,09 )**.

Ello, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, dando traslado al **Servicio de Renta y Recaudación** y al **Servicio de Tesorería** a los efectos oportunos.

**QUINTO.-** Se advierte al interesado de la obligación de formalizar la **declaración catastral** en el plazo de **DOS MESES desde el día siguiente a la fecha de terminación de las obras**, en virtud del art.13.2 del Texto Refundido de la ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 58 de 8 de marzo de 2004), y el art. 28.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 97, de 24 de abril de 2006).

**SEXTO.-** Notificar la resolución que recaiga a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**9. Expte. 11820/2023.- Propuesta para Otorgar a doña \*\*\*\*\* representada por Don \*\*\*\*\* , licencia de obra mayor consistente en ampliación y reforma de vivienda unifamiliar entre medianeras, sita en c/Juan Martín García,14. Arguineguín, referencia catastral \*\*\*\*\* , en este Término Municipal de Mogán.**

“**JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO**, Teniente de Alcalde del **Área de Gobierno de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad**, con competencias en materia de **Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y Mediación, Recursos Humanos y Recogida de Residuos**, de acuerdo con el **decreto n.º 2023/3349 de 19 de junio**.

Mediante escrito de fecha 12/09/2023 y registro de entrada nº 2023/12773, don \*\*\*\*\* en representación de **Doña \*\*\*\*\***, solicita licencia de **obra mayor para AMPLIACIÓN Y REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS**, sita en **c/Juan Martín García,14. Arguineguín**, en este Término Municipal de Mogán, acompañada de documentación técnica.

Visto el informe jurídico emitido por la Letrada municipal doña Ivonne Rodríguez García, de fecha 13/02/2024 ([CSV:r006754aa9210d1337a07e82de020c00z](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN)) en cuya parte resolutive, propone:

**PRIMERO.- Otorgar a Doña \*\*\*\*\* , representada en este expediente por Don \*\*\*\*\* , Licencia Urbanística de Obra Mayor para la ejecución del proyecto de «ampliación y reforma de vivienda unifamiliar entre medianeras», en c/ Juan Martín García n.º 14, parcela con referencia catastral \*\*\*\*\* , Arguineguín, en este Término Municipal de Mogán, de conformidad con las**



0006754aa91b0514bac07e80d1040a09x

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 05/04/2024 12:11
---	---	---------------------------------

consideraciones y estándares recogidos en el informe técnico con C.S.V. [z006754aa9260912c6f07e831b020924G](https://oat.mogan.es:8448/venta/validacion/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN).

**SEGUNDO.-** Acordado el otorgamiento de la licencia por el órgano competente, se procederá a la expedición del correspondiente **Título Habilitante** para la realización de las actuaciones urbanísticas referenciadas, una vez se hayan presentado los documentos siguientes:

1. **Justificante del abono del depósito (garantía) que se establece en mil cuatrocientos sesenta y nueve euros con treinta y cuatro céntimos (1.469,34 )**
2. **Copia de la escritura de la propiedad del inmueble o aceptación de la herencia, en la que se haga constar la antigüedad y superficie del mismo.**
3. **Proyecto de Ejecución visado, que desarrollará y definirá las obras, en su totalidad, sin que en el mismo puedan rebajarse las prestaciones declaradas en los proyectos presentados, ni alterarse los usos y condiciones bajo las que, en su caso, se otorgue la licencia municipal, concesiones u otras autorizaciones administrativas. Siendo su contenido mínimo el establecido en el «Anejo I. Contenido del Proyecto CTE» y de existir, proyectos parciales u otra documentación técnica (visada) se integrará en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.**
4. **Proyecto de Telecomunicaciones visado, en su caso.**
5. **Certificación de concordancia entre el Proyecto Básico autorizado y el Proyecto de Ejecución (visado), suscrito por los técnicos intervinientes.**
6. **Estudio de seguridad y salud exigido por el artículo 17.1 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.**
7. **Estudio de producción y gestión de residuos de construcción y demolición cumpliendo las exigencias del artículo 4.2 del RD 105/2008.**
8. **Hojas de Dirección de los técnicos intervinientes visado (Director de Obra, Director de Ejecución, Coordinador de seguridad y salud,..).**

**TERCERO.-** Acordado el otorgamiento de la licencia se harán las siguientes **ADVERTENCIAS LEGALES:**

1. **La licencia no prejuzga ni decide derechos civiles ni administrativos y se concede a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.**
2. **Las obras se iniciarán en el plazo máximo de cuatro (4) años contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de otorgamiento de la Licencia Urbanística, y se terminarán en el plazo máximo de cuatro (4) años, a partir de la iniciación de las mismas.**

A estos efectos deberá comunicarse al Ayuntamiento la **fecha de comienzo** y de la **terminación** de las obras. En este último caso deberá aportarse **certificación expedida por técnico competente.**

Asimismo se le informa que, de acuerdo con el **artículo 347 de la LSENPC**, la Administración podrá conceder, a solicitud del interesado, una o varias **prórrogas** sucesivas de los plazos de ejecución. La solicitud deberá explicitar los motivos que la justifica.

Transcurridos los plazos, inicial o prorrogado, de vigencia de una licencia sin que el interesado haya comenzado o, en su caso, concluido la actuación habilitada facultará a la Administración para incoar expediente de **caducidad** de la licencia, donde se dará audiencia al interesado.

3. De acuerdo con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, se informa que el productor de los residuos de construcción deberá disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Real Decreto dará lugar a la aplicación del régimen sancionador previsto en dicha norma y en la demás de general y pertinente aplicación.

4. **Que tal y como establece el artículo 5.3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, una vez que finalice el acto pretendido, se tendrá en cuenta el coste real y efectivo del mismo para realizar la correspondiente Liquidación Definitiva.**



0006754aa91b0514bac07e80d040a09x

5. Advertir al interesado que, en base al artículo 10.3 de la **Ordenanza de protección del medio ambiente, ruidos y vibraciones de este Ayuntamiento**, el **horario** de ejecución de obras es de 09:00 a 19:00 horas.
6. En toda obra de construcción o edificación será preceptiva la colocación de un cartel con las dimensiones y características que se determinen reglamentariamente, visible desde la vía pública e indicativo del número y la fecha de la licencia urbanística, que deberá permanecer durante el tiempo de ejecución de la misma, en el que figurará además el título de las obras, el nombre del promotor o empresa promotora, el nombre de los directores de obra. Dicho cartel será de medidas aproximadas a 70 cm de altura por 100 cm de largo, en fondo blanco y con letras negras.
7. Que, en su caso, se completará la obra con los remozamientos y pinturas necesarias a la buena vista y ornato público, siendo de obligado cumplimiento lo establecido a este respecto en las Ordenanzas Reguladoras y en la Carta de Colores Municipal.
8. En el curso de las obras no se permitirá el acopio de materiales con destino a las mismas en forma permanente y que pueda ser causa de interrupción del tráfico rodado o de molestias para los transeúntes. En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios y otras instalaciones análogas.
9. Asimismo, se advierte que previo al comienzo de las obras deberá presentarse documentación referida a conexiones a las redes generales de servicios y comunicaciones. Así como que la nueva instalación y la sustitución o ampliación de redes de servicios, se efectuará siempre mediante canalización subterránea. En particular, las redes de energía eléctrica y de telecomunicación, aunque sean de baja, media y alta tensión o de servicio supramunicipal.
10. Esta propuesta no vincula la disposición de cartelería y publicidad, que serán objeto de licencia independiente.

**CUARTO.-** Aprobar el importe del Depósito (garantía), que asciende a la cantidad de **mil cuatrocientos sesenta y nueve euros con treinta y cuatro céntimos (1.469,34 )**, como garantía de la buena ejecución, que será devuelta una vez finalizada la obra y previa visita de un técnico municipal donde se compruebe la buena ejecución y finalización de las obras concernientes a esta licencia. Así como la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) por importe de **dos mil novecientos setenta y siete euros con cuarenta y cinco céntimos (2.977,45)**.

Ello, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, dando traslado al **Servicio de Renta y Recaudación** y al **Servicio de Tesorería** a los efectos oportunos.

**QUINTO.-** Se advierte al interesado de la obligación de formalizar la **declaración catastral** en el plazo de **DOS MESES desde el día siguiente a la fecha de terminación de las obras**, en virtud del art.13.2 del Texto Refundido de la ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 58 de 8 de marzo de 2004), y el art. 28.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 97, de 24 de abril de 2006).

**SEXTO.-** Notificar la resolución que recaiga a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

Es cuanto tengo a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal saber y entender desde el punto de vista jurídico, y de acuerdo con la información disponible, sin perjuicio de otro informe mejor fundado en derecho, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar por parte de la Corporación del Ayuntamiento de Mogán.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante **Decreto 2023/3347, de fecha 19 de junio de 2023**.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Otorgar a Doña \*\*\*\*\* , representada en este expediente por Don \*\*\*\*\* , Licencia Urbanística de Obra Mayor para la ejecución del proyecto de **«ampliación y reforma de vivienda unifamiliar entre medianeras»**, en c/ Juan Martín García n.º 14, parcela con referencia catastral \*\*\*\*\* , Arguineguín, en este Término Municipal de Mogán, de conformidad con las consideraciones y estándares recogidos en el informe técnico con C.S.V. **z006754aa9260912c6f07e831b020924G**, y con lo establecido en el informe técnico transcrito en el antecedente segundo (II) del informe jurídico de fecha 13/02/2024 (**CSV:r006754aa9210d1337a07e82de020c00z**).

**SEGUNDO.-** Acordado el otorgamiento de la licencia por el órgano competente, se procederá a la expedición del correspondiente **Título Habilitante** para la realización de las actuaciones urbanísticas referenciadas, **una vez se hayan presentado los documentos siguientes:**

1. Justificante del abono del depósito (garantía) que se establece en **mil cuatrocientos sesenta y nueve euros con treinta y cuatro céntimos (1.469,34 )**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/04/2024 12:11



0006754aa91b0514aac07e80c1040a09x

Unidad administrativa de Secretaría

2. Copia de la escritura de la propiedad del inmueble o aceptación de la herencia, en la que se haga constar la antigüedad y superficie del mismo.
3. Proyecto de Ejecución visado, que desarrollará y definirá las obras, en su totalidad, sin que en el mismo puedan rebajarse las prestaciones declaradas en los proyectos presentados, ni alterarse los usos y condiciones bajo las que, en su caso, se otorgue la licencia municipal, concesiones u otras autorizaciones administrativas. Siendo su contenido mínimo el establecido en el «Anejo I. Contenido del Proyecto CTE» y de existir, proyectos parciales u otra documentación técnica (visada) se integrará en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.
4. Proyecto de Telecomunicaciones visado, en su caso.
5. Certificación de concordancia entre el Proyecto Básico autorizado y el Proyecto de Ejecución (visado), suscrito por los técnicos intervinientes.
6. Estudio de seguridad y salud exigido por el artículo 17.1 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
7. Estudio de producción y gestión de residuos de construcción y demolición cumpliendo las exigencias del artículo 4.2 del RD 105/2008.
8. Hojas de Dirección de los técnicos intervinientes visado (Director de Obra, Director de Ejecución, Coordinador de seguridad y salud,.).

**TERCERO.-** Acordado el otorgamiento de la licencia se harán las siguientes **ADVERTENCIAS LEGALES:**

1. La licencia no prejuzga ni decide derechos civiles ni administrativos y se concede a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.
2. Las obras se **iniciarán en el plazo máximo de cuatro (4) años** contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de otorgamiento de la Licencia Urbanística, y se **terminarán en el plazo máximo de cuatro (4) años**, a partir de la iniciación de las mismas.

A estos efectos deberá comunicarse al Ayuntamiento la **fecha de comienzo** y de la **terminación** de las obras. En este último caso deberá aportarse **certificación expedida por técnico competente**.

Asimismo se le informa que, de acuerdo con el **artículo 347** de la **LSENPC**, la Administración podrá conceder, a solicitud del interesado, una o varias **prórrogas** sucesivas de los plazos de ejecución. La solicitud deberá explicitar los motivos que la justifica.

Transcurridos los plazos, inicial o prorrogado, de vigencia de una licencia sin que el interesado haya comenzado o, en su caso, concluido la actuación habilitada facultará a la Administración para incoar expediente de **caducidad** de la licencia, donde se dará audiencia al interesado.

3. De acuerdo con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, se informa que el productor de los residuos de construcción deberá disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Real Decreto dará lugar a la aplicación del régimen sancionador previsto en dicha norma y en la demás de general y pertinente aplicación.

4. Que tal y como establece el artículo 5.3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, una vez que finalice el acto pretendido, se tendrá en cuenta el coste real y efectivo del mismo para realizar la correspondiente Liquidación Definitiva.
5. Advertir al interesado que, en base al artículo 10.3 de la **Ordenanza de protección del medio ambiente, ruidos y vibraciones de este Ayuntamiento**, el **horario** de ejecución de obras es de 09:00 a 19:00 horas.
6. En toda obra de construcción o edificación será preceptiva la colocación de un cartel con las dimensiones y características que se determinen reglamentariamente, visible desde la vía pública e indicativo del número y la fecha de la licencia urbanística, que deberá permanecer durante el tiempo de ejecución de la misma, en el que figurará además el título de las obras, el nombre del promotor o empresa promotora, el nombre de los directores de obra. Dicho cartel



0006754ae91b0514bac07e80c1040a09x

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/04/2024 12:11

será de medidas aproximadas a 70 cm de altura por 100 cm de largo, en fondo blanco y con letras negras.

7. Que, en su caso, se completará la obra con los remozamientos y pinturas necesarias a la buena vista y ornato público, siendo de obligado cumplimiento lo establecido a este respecto en las Ordenanzas Reguladoras y en la Carta de Colores Municipal.
8. En el curso de las obras no se permitirá el acopio de materiales con destino a las mismas en forma permanente y que pueda ser causa de interrupción del tráfico rodado o de molestias para los transeúntes. En todo caso se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, andamios y otras instalaciones análogas.
9. Asimismo, se advierte que previo al comienzo de las obras deberá presentarse documentación referida a conexiones a las redes generales de servicios y comunicaciones. Así como que la nueva instalación y la sustitución o ampliación de redes de servicios, se efectuará siempre mediante canalización subterránea. En particular, las redes de energía eléctrica y de telecomunicación, aunque sean de baja, media y alta tensión o de servicio supramunicipal.
10. Esta propuesta no vincula la disposición de cartelería y publicidad, que serán objeto de licencia independiente.

**CUARTO.-** Aprobar el importe del Depósito (garantía), que asciende a la cantidad de **mil cuatrocientos sesenta y nueve euros con treinta y cuatro céntimos (1.469,34 )**, como garantía de la buena ejecución, que será devuelta una vez finalizada la obra y previa visita de un técnico municipal donde se compruebe la buena ejecución y finalización de las obras concernientes a esta licencia. Así como la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) por importe de **dos mil novecientos setenta y siete euros con cuarenta y cinco céntimos (2.977,45 )**.

Elo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, dando traslado al **Servicio de Renta y Recaudación** y al **Servicio de Tesorería** a los efectos oportunos.

**QUINTO.-** Se advierte al interesado de la obligación de formalizar la **declaración catastral** en el plazo de **DOS MESES desde el día siguiente a la fecha de terminación de las obras**, en virtud del art.13.2 del Texto Refundido de la ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 58 de 8 de marzo de 2004), y el art. 28.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario (BOE n.º 97, de 24 de abril de 2006).

**SEXTO.-** Notificar la resolución que recaiga a los interesados, con indicación de los recursos que procedan."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**10. Expte. 2685/2023. Propuesta aprobar Pliegos, expediente, gasto, etc... para la contratación del Suministro de Materiales para la Reparación, Mantenimiento y Adecuación de los Viales en el Término Municipal de Mogán.**

"Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado «SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS VIALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN» expte. 2685/2023, mediante **procedimiento abierto simplificado sumario del artículo 159.6 de la LCSP,**

**>VISTO** que la Junta de Gobierno Local de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 15 de marzo de 2023, vista la propuesta de Don Víctor Gutiérrez Navarro, Concejale Delegado en materia de Pesca, Tráfico y Transporte, Parques y Jardines, Limpieza Viaria y Festejos, acuerda, entre otras cuestiones, declarar la necesidad e idoneidad del contrato del «SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS VIALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN», así como iniciar el expediente para la adjudicación del mismo.

**>VISTO** que la necesidad e idoneidad del contrato se justifica en el expediente, en virtud de la propuesta de D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez, funcionario adscrito de Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, de fecha 9 de marzo de 2023 y atendiendo al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 15 de marzo de 2023, tal y como se determina en el artículo 116.4.b), en relación con el 28 de la LCSP.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/04/2024 12:11



0006754ae91b0514bac07e80ct040a09x

>**VISTO** que según el Informe de fecha 5 de diciembre de 2023 y Pliego de Prescripciones Técnicas, redactado por D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez, funcionario adscrito de Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, que consta en el expediente, el objeto del contrato será la contratación del suministro de materiales para la reparación, mantenimiento y adecuación de los viales en el término municipal de Mogán.

>**VISTO** que No procede la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato debido a que dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico (art. 99.3 LCSP).

Resulta más económico, dada la escasa cuantía de los grupos de suministros, efectuar la contratación con un único empresario; así mismo aporta agilidad y mayor operatividad

>**VISTO** que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 1532 21000 VÍAS PÚBLICAS; REPARACIONES, MANT Y CONS INFRAESTRUCTURA Y B, del presupuesto corriente del Ayuntamiento de Mogán año 2024, por importe de 33.905,99 euros, según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 19 de enero de 2024, con N.º de operación 220240000250 y compromiso de gasto para el año 2025 por importe de 3.082,36 euros N.º de operación 220249000004.

>**VISTO** que el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el informe de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, han sido redactados por D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez, funcionario adscrito de Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con fecha 8 de noviembre de 2023 y 5 de diciembre de 2023, respectivamente. Posteriormente la Unidad Administrativa de Contratación ha redactado el Pliego de cláusulas administrativas particulares, determinándose que se tramite un expediente ordinario de **un contrato de suministro** cuya adjudicación se propone por **procedimiento abierto simplificado sumario del artículo 159.6 de la LCSP**, al cumplirse las siguientes condiciones: que su valor estimado es inferior a 60.000 euros y la oferta se evaluará con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

Visto Informe del Técnico Municipal, en el que informa de la conveniencia de tramitar la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado sumario, adjudicando el suministro al licitador que oferte el mejor **precio** en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación del siguientes criterios de adjudicación:

Se ofertará un porcentaje único de reducción sobre el resultante de sumar los precios unitarios que figuran en el Anexo IV (sin IGIC) y los porcentajes de gastos generales y beneficio industrial.

Las ofertas serán clasificadas por orden de mayor a menor puntuación.

A la oferta que resulte más ventajosa económicamente se le asignará el máximo de la puntuación (100 puntos).

La puntuación otorgada a cada proposición corresponderá a la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = (Pm * O) / mo$$

Siendo:

**P:** puntuación de la oferta.

**Pm:** puntuación máxima.

**mo:** valor cuantitativo de la mejor oferta económica.

**O:** valor cuantitativo de la oferta que se valora.

*Este criterio se justificará con la aportación de la correspondiente oferta económica.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/04/2024 12:11



0006754aac91b0514bac07e80ct040a09x

El órgano de contratación podrá estimar, por sí o a propuesta de la Mesa de contratación, que las proposiciones presentadas son anormales o desproporcionadas cuando en las mismas concurren las circunstancias detalladas en el artículo 85 de Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 129 de la LCSP. El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, admitidas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales.

Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, **se produjese algún empate** en la puntuación final, el desempate se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a.- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b.- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c.- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d.- El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

**Asimismo, en la ejecución del contrato la persona contratista habrá de cumplir la condición especial de ejecución del artículo 202 de la LCSP siguiente:** cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo de aplicación, así como la normativa vigente en materia de seguridad social y prevención de riesgos laborales en el lugar de trabajo.

Visto el informe emitido, en fecha 5 de diciembre de 2023, por D. Juan Ramón Ramírez Rodríguez, funcionario adscrito de Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, que consta en el expediente, donde establece, entre otras cuestiones, que el presupuesto base de licitación de la contratación, con I.G.I.C. que deberá soportar la Administración asciende a **36.988,35 euros** (neto: 35.539,12 euros; IGIC: 3% y 7%: 1.449,24 euros) y justificando la **no división en lotes** del contrato debido a que No procede la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato debido a que dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico (art. 99.3 LCSP). Resulta más económico, dada la escasa cuantía de los grupos de suministros, efectuar la contratación con un único empresario; así mismo aporta agilidad y mayor operatividad.

El valor estimado del contrato asciende a **35.539,12 euros**, sin IGIC.

El cálculo de valor estimado se ha obtenido consultando los precios de mercado para cada uno de los artículos a suministrar, por el número de unidades a entregar.

En este procedimiento y en virtud de lo dispuesto en el artículo 159.6 apartado b) de la LCSP, **se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.**

**LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO** se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

**NO SE EXIGIRÁ LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA, en aplicación del artículo 159.6. f) de la LCSP.**

>**VISTO** que con fecha 8 de febrero de 2024 se ha emitido por D. Alberto Álamo Perera, Letrado de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, Informe de **justificación de elección de procedimiento y de criterios de adjudicación**, que consta en el expediente.

>**VISTO** que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014(en adelante LCSP), al expediente se ha incorporado:

- a. **El Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, con el contenido establecido en el artículo 122 y 124 de la LCSP.
- b. **Informe de justificación de elección del procedimiento y criterios de adjudicación del contrato**, de D. Alberto Álamo Perera, Letrado de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 8

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/04/2024 12:11



0006754ae91b0514bac07e80cf040a09x

Unidad administrativa de Secretaría

de febrero de 2024, donde se establece la conveniencia de tramitar la contratación del servicio mediante **procedimiento abierto simplificado sumario del artículo 159.6 de la LCSP**, al cumplirse las siguientes condiciones: que su valor estimado es inferior a 60.000 euros y la oferta se evaluará con arreglo al criterio de adjudicación cuantificable mediante la mera aplicación de la fórmula establecida en los pliegos.

c. Consta en el expediente documento de **RC** de fecha 19 de enero de 2024 por importe de 33.905,99 euros del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024 y compromiso de Gasto para el año 2025 por importe de 3.082,36 euros.

d. **El informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental** de este Ayuntamiento de fecha 8 de febrero de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

**>VISTO el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación** de este Ayuntamiento, de fecha 8 de febrero de 2024, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

**>VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 12 de febrero de 2024.

**>CONSIDERANDO** que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO tras fiscalización**, a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la tramitación ordinaria del procedimiento de adjudicación del contrato del **«SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS VIALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN» expte. 2685/2023.**

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante **procedimiento de adjudicación ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO**, previsto en el artículo 159.6 de la LCSP, que han de regir la adjudicación del contrato del **«SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS VIALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN» expte. 2685/2023**, conforme al criterio de adjudicación propuesto por el Técnico municipal.

**TERCERO.-** Aprobar el expediente de contratación, aprobar el gasto, con un **presupuesto base de licitación de 36.988,35 euros** (neto: 35.539,12 euros; IGIC: 3% y 7%: 1.449,24 euros), y un valor estimado del contrato que asciende a 35.539,12 euros, sin división en lotes; financiándose con cargo a la partida presupuestaria 1532 21000 VÍAS PÚBLICAS; REPARACIONES, MANT Y CONS INFRAESTRUCTURA Y B, del presupuesto corriente del Ayuntamiento de Mogán año 2024, por importe de 33.905,99 euros, según documento de RC que consta en el expediente, de fecha 19 de enero de 2024, con N.º de operación 220240000250 y compromiso de gasto para el año 2025 por importe de 3.082,36 euros N.º de operación 220249000004; y sin que proceda la revisión de precios; y disponer la apertura del procedimiento abierto simplificado sumario de adjudicación y tramitación ordinaria, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación del contrato referenciado, en cumplimiento del artículo 117 de la LCSP.

**CUARTO.-** Publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el pliego de cláusulas administrativas y el de prescripciones técnicas, en cumplimiento del artículo 63 y 135 de la LCSP.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/04/2024 12:11



0006754aac91b0514bac07e80ct040a09x

**QUINTO.-** -Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

**SEXTO.-** Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, y a la Unidades Administrativas de Servicios Públicos y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**11. Expte. 13451/2023. Propuesta aprobación del PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD de la obra "ACONDICIONAMIENTO DEL PASEO DE PLAYA DE MOGÁN (ENTRE C/RIVERA DEL CARMEN, AVDA. VARADERO, CALLE DE LA MINA, PASEO LOS PESCADORES, Y AVENIDA LAS ARTES), T. M. DE MOGÁN", actuación financiada por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia - Next Generation EU «Ayudas para el Fortalecimiento de la Actividad Comercial en Zonas Turísticas». Ref.: 23-OBR-41.**

“**JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ**, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Aguas; Preside el Consejo de Administración de Mogán Gestión, S.L.U., (según Decreto nº 2023/3349, de fecha 19 de junio de 2023), en relación con el expediente tramitado para la ejecución de la obra “**ACONDICIONAMIENTO DEL PASEO DE PLAYA DE MOGÁN (ENTRE C/RIVERA DEL CARMEN, AVDA. VARADERO, CALLE DE LA MINA, PASEO LOS PESCADORES, Y AVENIDA LAS ARTES), T. M. DE MOGÁN**”, actuación financiada por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Next Generation EU; y visto el Informe emitido por la Arquitecta Municipal, se tiene a bien, atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, emitir la presente:

**PROPUESTA**

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.**

> **VISTO** lo dispuesto en la Orden ICT/951/2021, de 10 de septiembre (BOE nº 218 de 11 de septiembre de 2021), modificada por la Orden ICT/567/2022 de 15 de junio (BOE nº 148 de 22 de junio de 2022) y por la Orden ICT/133/2023 de 15 de febrero (BOE nº 41 de 17 de febrero de 2023), por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de “**Ayudas para el fortalecimiento de la actividad comercial en zonas turísticas**”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

> **VISTA** la propuesta de Resolución Definitiva de Concesión de Ayudas para el Fortalecimiento de la Actividad Comercial en Zonas Turísticas para el Ayuntamiento de Mogán, en la que se señala (Csv: [d006754aa921110454b07e725e0a0b0cf](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN)):

(...)

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA**

**Primero.-** Proponer la ayuda que a continuación se indica, para la realización de las actuaciones contenidas en la solicitud presentada por la entidad solicitante a esta convocatoria:

Presupuesto Financiable (€)	Subvención Propuesta (€)
2.153.556,28	1.722.845,02

El desglose por conceptos del presupuesto financiable figura en el Anexo I.

(...)

**ANEXO I**

**CONDICIONES TÉCNICO - ECONÓMICAS**

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN>



Unidad administrativa de Secretaría

**PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN**

(...)

**Desglose conceptos financiados:**

Concepto financiable: **Gastos relacionados con inversiones en la vía pública**

DESGLOSE	Presupuest o Presentado	Presupuesto Financiable
REHABILITACIÓN DEL PASEO DE PLAYA DE MOGÁN, ACCESO E INMEDIACIONES	1.926.716,28	1.926.716,28
<b>TOTAL</b>	<b>1.926.716,28</b>	<b>1.926.716,28</b>

(...)

> **ATENDIENDO** a lo expuesto, la actuación "**ACONDICIONAMIENTO DEL PASEO DE PLAYA DE MOGÁN (ENTRE C/RIVERA DEL CARMEN, AVDA. VARADERO, CALLE DE LA MINA, PASEO LOS PESCADORES, Y AVENIDA LAS ARTES), T. M. DE MOGÁN**", está financiada por el **Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia – Next Generation EU, «AYUDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN ZONAS TURÍSTICAS»**, dentro del Componente 14, denominado "**Plan de Modernización y Competitividad del Sector Turístico**", en la inversión: «4. Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad. Fortalecimiento de la actividad comercial en zonas de gran afluencia turística».

> **ATENDIENDO** a que la Junta de Gobierno Local, en sesión Extraordinaria Urgente, celebrada en fecha 25 de enero de 2024 (csv: [I006754aa90a190ac0707e8006010d2a2](#)), acuerda adjudicar el contrato de ejecución de la obra "**ACONDICIONAMIENTO DEL PASEO DE PLAYA DE MOGÁN (ENTRE C/RIVERA DEL CARMEN, AVDA. VARADERO, CALLE DE LA MINA, PASEO LOS PESCADORES, Y AVENIDA LAS ARTES), T. M. DE MOGÁN**", actuación financiada mediante los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación <Next Generation EU>, Mecanismo de Recuperación y Resiliencia afecto al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa, «**Ayudas para el Fortalecimiento de la Actividad Comercial en Zonas Turísticas**»; a la entidad **PÉREZ MORENO, S.A.U**, con C.I.F: A35010099; por un importe total de **1.378.878,34 euros** (incluido 7% IGIC); ofertándose respecto a los restantes criterios de adjudicación:

- Criterio de adjudicación nº4 - Reducción del plazo de ejecución de obra: 150 días naturales.
- Criterio de adjudicación nº5 - Visita a la zona de actuación: Realiza la visita conforme a lo establecido en el pliego.
- Criterio de adjudicación nº6 - Incremento de plazo de garantía: Comprometiéndose a garantizar la obra durante 10 años.

Y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa - Criterios: No automáticos o evaluables mediante juicio de valor (ver Informe Técnico de fecha 07 de enero de 2024, y Mesa de Contratación celebrada en fecha 08 de enero de 2024) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, según el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas; así como designar a **Dña. Mónica Travieso García** (Arquitecta Técnico Municipal), como Directora y Coordinadora de Seguridad y Salud, y a **Dña. Ana Santana Cabrera** (Ingeniera Técnico Industrial Municipal), como Directora de ejecución de instalaciones.

> **VISTO** el **Informe - Propuesta** de fecha 16/02/2024, emitido por la Directora y Coordinadora de Seguridad y Salud de la obra (csv: [R006754aa9221015af407e82b8020a28N](#)), en el que se establece literalmente:

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 05/04/2024 12:11
---	---	---------------------------------



0006754aa91b0514bac07e8006010d2a2

“**MÓNICA TRAVIESO GARCÍA**, Técnico de Administración Especial (Arquitecta Técnica), del Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas de este Ayuntamiento de Mogán, en relación con el expediente “**Acondicionamiento del Paseo de Playa de Mogán (entre calle Rivera del Carmen, Avda. Varadero, Calle de la Mina, Paseo de Los Pescadores y Avenida de Las Artes), T. M. de Mogán**”, actuando en calidad de Directora de Obra y Coordinadora de Seguridad y Salud, tiene a bien emitir el siguiente:

#### INFORME

**Asunto:** Aprobación del Plan de Seguridad y Salud.

**Obra:** “Acondicionamiento del Paseo de Playa de Mogán (entre calle Rivera del Carmen, Avda. Varadero, Calle de la Mina, Paseo de Los Pescadores y Avenida de Las Artes), T.M. Mogán”.

**Expediente:** 13451/2023 (23-OBR-41).

**Situación:** Playa de Mogán.

**Promotor:** Ilustre Ayuntamiento de Mogán.

**Autor del Proyecto:** CREA PROYECTOS DE ARQUITECTURA, S.C.PROF.

**Autor del Estudio de Seguridad y Salud:** CREA PROYECTOS DE ARQUITECTURA, S.C.PROF.

**Contratista:** PÉREZ MORENO, S.A.U.

**Autor del Plan de Seguridad y Salud:** D. Óscar Romera García (Técnico Superior P.R.L.), PÉREZ MORENO, S.A.U.

#### Consideraciones.

1.- Que el Plan de Seguridad y Salud presentado por **PÉREZ MORENO, S.A.U.**, con **R. E. n.º2024/2730 de fecha 16/02/2024**, para su aplicación en la obra arriba mencionada, desarrolla el contenido del Estudio Básico de Seguridad y Salud que forma parte del proyecto de la obra.

2.- Que el Plan se ajusta a lo indicado en el R. D. 1627/1997, de 24 de Octubre, que conforme a lo establecido en su artículo 7.4, cualquier modificación al citado plan que pretenda introducir el contratista durante la ejecución de los trabajos, requerirá para su efectiva aplicación, la expresa aprobación por parte de los órganos competentes, así como de su traslado a los diversos agentes intervinientes.

3.- El Plan de Seguridad y Salud presentado es técnicamente correcto y la documentación se considera completa a los condicionamientos exigibles al Plan de Seguridad y Salud, por lo que se informa **FAVORABLEMENTE** y se propone para su aprobación.

#### PROPUESTA

Elevar a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede:

**Primero.-** La aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra “**Acondicionamiento del Paseo de Playa de Mogán (entre calle Rivera del Carmen, Avda. Varadero, Calle de la Mina, Paseo de Los Pescadores y Avenida de Las Artes), T.M. de Mogán**”.

**Segundo.-** Notificar la resolución a la entidad adjudicataria de la obra (art. 19 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en relación a la Información a la Autoridad Laboral - Dirección General del Trabajo, Instituto Canario de Seguridad Laboral); y dar traslado de la misma al Coordinador de Seguridad y Salud, y al Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas.

Es cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y de acuerdo con la información disponible.”

**CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347 de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** La aprobación del **PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD** de la obra “**ACONDICIONAMIENTO DEL PASEO DE PLAYA DE MOGÁN (ENTRE C/RIVERA DEL CARMEN, AVDA. VARADERO, CALLE DE LA MINA, PASEO LOS PESCADORES, Y AVENIDA LAS ARTES), T. M. DE MOGÁN**”, actuación financiada mediante los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación <Next Generation EU>, Mecanismo de Recuperación y Resiliencia afecto al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa, «**Ayudas para el Fortalecimiento de la Actividad Comercial en Zonas Turísticas**».

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/04/2024 12:11



0006754ae91b0514bac07e80ct040a09x

**SEGUNDO.-** Notificar la resolución a la entidad adjudicataria de la obra (art. 19 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en relación a la Información a la Autoridad Laboral - Dirección General del Trabajo, Instituto Canario de Seguridad Laboral); y dar traslado de la misma al Coordinador de Seguridad y Salud, y al Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**12. Expte. 2016/2024. Necesidad e idoneidad de contrato e inicio de expediente para la contratación del "Servicio de limpieza en interior de depósitos en EBAR de Puerto Rico"**

“**JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ**, Teniente Alcalde del Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento con competencias en materia de Obras Públicas, Desarrollo Rural, Mantenimiento de Vías Públicas, Agua y Hacienda (según Decreto nº 2050/2019 de 17 de junio), en atención declarar la necesidad e idoneidad de inicio de expediente para la contratación del **"Servicio de limpieza en interior de depósitos en EBAR de Puerto Rico"** y visto el Informe-Propuesta emitido con fecha 12 de febrero de 2024 por D. David Rodríguez Cordero, Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Mogán, según Decreto 4135/2021 de fecha 15 de julio de 2021, y que a continuación se detalla; y atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, se emite la presente:

**PROPUESTA**

> **VISTO** el Informe Propuesta emitido con fecha 12 de febrero de 2024, por **D. David Rodríguez Cordero**, Ingeniero Técnico Municipal del Ilustre Ayuntamiento de Mogán y en el que se establece literalmente:

*D. David Rodríguez Cordero, Ingeniero Técnico Municipal de este Ayuntamiento de Mogán, según Decreto 4135/2021 de fecha 15 de julio de 2021, en relación a la contratación del servicio de limpieza en Interior de depósitos en EBAR de Puerto Rico tiene a bien emitir el presente*

**INFORME**

**Visto** que las limpiezas en interior de depósitos en EBAR de Puerto Rico son trabajos que deben realizarse con cierta periodicidad, para asegurar el mantenimiento y el buen funcionamiento de las mismas.

**Vista** la inexistencia de un contrato mayor para el Servicio de limpieza en interior de depósitos en EBAR de Puerto Rico

**Visto** que el Servicio de limpieza en interior de depósitos en EBAR de Puerto Rico no puede ser prestado por personal propio, por no tener personal con la cualificación técnica necesaria.

**Considerando** que el Servicio de limpieza en interior de depósitos en EBAR de Puerto Rico es básico e indispensable además para mantener el buen funcionamiento de todos los servidores.

**Considerando** que el Ilustre Ayuntamiento de Mogán carece de los medios personales y materiales

*indispensables para prestar el presente servicio.*

**Considerando** que el contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de servicios, de conformidad con lo que se establece en el artículo 28 de la LCSP, en atención a la Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación:

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 05/04/2024 12:11
---	---	---------------------------------



0006754aac91b0514dac07e80ct040a09x

1. Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación.

**Considerando** que el contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de servicios, de conformidad con la definición que del mismo contienen los artículos 17 y 25 de la LCSP, señalando el artículo 17 de la LCSP literalmente:

Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

**Considerando** lo recogido en el artículo 116 de la LCSP respecto a la iniciación y contenido del expediente de contratación y, en particular, lo recogido en su apartado primero, que literalmente señala que:

1. La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

**Considerando** que el artículo 116.4 de la LCSP respecto a la justificación del expediente y, concretamente lo recogido en su apartado f) literalmente señala:

f) En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios.

En virtud de lo expuesto, se emite la siguiente

**SOLICITUD:**

**Primero.-** Declarar la **necesidad e idoneidad** del contrato del Servicio de limpieza en interior de depósitos en EBAR de Puerto Rico.

**Segundo.-** Iniciar los trámites oportunos para la aprobación del gasto y de contratación del Servicio de limpieza en interior de depósitos en EBAR de Puerto Rico.

**Tercero.-** Dar traslado del acuerdo adoptado a las Unidades Administrativas de Servicios Públicos y Contratación, a los efectos oportunos.

Es cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y de acuerdo con la información disponible.

**CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Declarar la necesidad e idoneidad del contrato para la prestación del **Servicio de limpieza en interior de depósitos en EBAR de Puerto Rico.**

**SEGUNDO.-** Iniciar los trámites oportunos para la aprobación del gasto y de contratación del **Servicio de limpieza en interior de depósitos en EBAR de Puerto Rico.**

**TERCERO.-** Dar traslado del acuerdo adoptado a las Unidades Administrativas de Servicios Públicos y Contratación, a los efectos oportunos."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**13. Expte. 833/2023. Propuesta aprobación del PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD de la obra "ACTUALIZACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN (B. T.) EN EL CAMPO DE**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/04/2024 12:11



0006754aac91b0514bac07e80ct040a09x

**FÚTBOL DE ARGUINEGUÍN - T. M. DE MOGÁN", actuación subvencionada por el Instituto Insular de Deportes del Cabildo de Gran Canaria. Ref.: 23-OBR-02.**

"**JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ**, Teniente Alcalde del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, con competencias en materia de Obras Públicas, Hacienda y Aguas; Preside el Consejo de Administración de Mogán Gestión, S.L.U., (según Decreto nº 2023/3349, de fecha 19 de junio de 2023); en relación con el expediente tramitado para la ejecución de la obra "**ACTUALIZACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN (B. T.) EN EL CAMPO DE FÚTBOL DE ARGUINEGUÍN – T. M. DE MOGÁN**", y visto el Informe emitido por la Arquitecta Municipal, se tiene a bien, atendiendo al procedimiento y a la legislación aplicable, emitir la presente:

**PROPUESTA**

**Antecedentes Administrativos.**

> **VISTO** el Decreto nº 2023-0484 de fecha 18/07/2023, del Instituto Insular de Deportes del Cabildo de Gran Canaria, por el que se dispone conceder una subvención nominativa a favor del Ayuntamiento de Mogán, para la obra denominada "**Proyecto de actualización de instalación eléctrica baja tensión en campo de fútbol de Arguineguín**", por un importe de **251.000,96 €**, con cargo al crédito disponible de la aplicación presupuestaria 18560/342/762002922 "Ayuntamiento de Mogán-Proyecto de actualización de instalación eléctrica baja tensión en campo de fútbol de Arguineguín" del Presupuesto del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria para 2023. (Csv: [8006754aa91e1300b9607e7298070c09e](#)).

> **ATENDIENDO** a que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 06/02/2024, acuerda entre otros, adjudicar el contrato de ejecución de la obra "**ACTUALIZACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN (B.T.) EN CAMPO DE FÚTBOL DE ARGUINEGUÍN – T. M. DE MOGÁN**", actuación subvencionada por el Instituto Insular de Deportes del Cabildo de Gran Canaria; a la entidad **IMESAPI, S.A.**, con C.I.F. n.º : A28010478, por un importe total de 231.282,81 € (incluido 7% IGIC), un plazo de ejecución de cinco (5) meses, ofertándose respecto a los restantes criterios de adjudicación:

- Criterio de adjudicación nº3 – **Visita a la zona de actuación**: **Si** realiza la visita conforme a lo establecido en el pliego.

- Criterio de adjudicación nº4 - **Incremento de plazo de garantía**: Comprometiéndose a garantizar la obra durante **10 años**.

Y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Informe Técnico de fecha 09 de enero de 2024, y Mesa de Contratación celebrada en fecha 09 de enero de 2024) y atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de la obra, al considerarse que es la oferta más ventajosa, según el orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas; así como designar a **Dña. Ana Santana Cabrera** (Ingeniera Técnico Industrial Municipal), como Directora de ejecución Coordinadora de Seguridad y Salud.

> **VISTO** el **Informe - Propuesta** de fecha 19/02/2024, emitido por la Directora de ejecución y Coordinadora de Seguridad y Salud de la obra (csv: [p006754aa93a1313efa07e827d020829Y](#)), en el que se establece literalmente:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/04/2024 12:11



0006754aa91e1300b9607e8070c09e

“**Ana Melania Santana Cabrera**, Técnico de Administración Especial (Ingeniero Técnico Industrial) del Ayuntamiento de Mogán, Directora de Obra y Coordinadora de Seguridad y Salud (según acuerdo de la JGL de fecha 06/02/2024) , de la obra denominada “**Actualización Instalación Eléctrica de Baja Tensión en el Campo de Fútbol de Arguineguín – T.M. Mogán**”, y en relación a la Aprobación del Plan de; Seguridad y Salud, tiene a bien emitir el siguiente:

### INFORME.

#### ANTECEDENTES.-

1.- Descripción de la obra.

**Asunto:** Aprobación del Plan de Seguridad y Salud.

**Obra:** “23-OBR-02.-Actualización Instalación Eléctrica de Baja Tensión en el Campo de Fútbol de Arguineguín, T.M. Mogán”

**Situación:** Avenida Alcalde Paco González, Arguineguín, junto a la playa.

**Promotor:** Ayuntamiento de Mogán.

**Autor del Proyecto:** Dña M Nayra Alemán Francés

**Autor del estudio de Seguridad y Salud:** Dña M Nayra Alemán Francés

**Director de obra:** Ana Melania Santana Cabrera (Ingeniera Técnica municipal)

**Contratista:** IMESAPI, S.A

**Autor del Plan de Seguridad y Salud:** Juan José Cabrera Hernández.

2.- Visto los Planes de; Seguridad y Salud, presentado con registro de entrada número 2024/2795 de fecha 19/02/2024, por la entidad adjudicataria IMESAPI, S.A.

#### CONSIDERACIONES.-

**Primera.-** En cuanto al Plan de Seguridad y Salud presentado:

1.1.- Que el Plan de Seguridad y Salud presentado por el Contratista IMESAPI, S.A. para su aplicación en la obra arriba mencionada, desarrolla el contenido del estudio básico de Seguridad y Salud que forma parte del proyecto de la obra.

1.2.- Que el Plan se ajusta a lo indicado en el R.D. 1627/1997, de 24 de Octubre, que conforme a lo establecido en su artículo 7.4, cualquier modificación al citado plan que pretenda introducir el contratista durante la ejecución de los trabajos, requerirá para su efectiva aplicación, la expresa aprobación por parte de los órganos competentes, así como de su traslado a los diversos agentes intervinientes.

I, además de lo expresado en el Anejo II. Su objeto es garantizar la verificación y el cumplimiento de la normativa vigente, creando el mecanismo necesario para realizar el Control de Calidad que avale la idoneidad técnica de los materiales, unidades de obra e instalaciones empleadas en la ejecución y su correcta puesta en obra, conforme a los documentos del proyecto.

**Segundo.-** Que el Plan de Seguridad y Salud, presentado por el Contratista IMESAPI, S.A. son técnicamente correctos y la documentación se considera completa a los condicionamientos exigibles, por lo que se informan **FAVORABLEMENTE**.

Por tanto, este técnico según su criterio, eleva al órgano que corresponda para su aprobación si procede, la siguiente:

### PROPUESTA

**Primera.-** La aprobación del Plan de Seguridad y Salud, presentados por el Contratista IMESAPI, S.A. para la ejecución de la obra denominada “**Actualización de la Instalación Eléctrica de Baja Tensión en el campo de Fútbol de Arguineguín, en el T.M. Mogán**”

**Segundo.-** Notificar la resolución a la entidad adjudicataria de la obra y dar traslado de la misma a la Unidad administrativa de Obras Públicas del Ayuntamiento de Mogán.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/04/2024 12:11



0006754aa91b0514bac07e80ct040a09x

Es cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos, desde el punto de vista técnico y de acuerdo con la información disponible.”

**CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 2023/3347 de fecha 19 de junio de 2023.

En su virtud, y conforme a tales antecedentes, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** La aprobación del **PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD** de la obra "ACTUALIZACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN (B.T.) EN CAMPO DE FÚTBOL DE ARGUINEGUÍN – T. M. DE MOGÁN”, actuación subvencionada por el Instituto Insular de Deportes del Cabildo de Gran Canaria.

**SEGUNDO.-** Notificar la resolución a la entidad adjudicataria de la obra (art. 19 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en relación a la Información a la Autoridad Laboral - Dirección General del Trabajo, Instituto Canario de Seguridad Laboral); y dar traslado de la misma al Coordinador de Seguridad y Salud, y al Servicio de Mantenimiento y Obras Públicas.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**14. Expte. 17244/2023. Propuesta para aprobar la prórroga del uso y de entrega de la llave del local municipal (cantina) situado en la calle Antonio Mejías Navarro s/n - Barranquillo Andrés, hasta la adjudicación de su licitación a la Asociación de Vecinos Guapil – Barranquillo Andrés.**

“**DOÑA JUANA TERESA VEGA JIMÉNEZ**, Concejala Delegada en materia de Patrimonio, OAC y Transparencia, según Decreto 3349/2023, de 19 de junio, en referencia a la solicitud de la prórroga del uso y de entrega de la llave del local municipal (cantina) situado en la calle Antonio Mejías Navarro s/n - Barranquillo Andrés, hasta la adjudicación de su licitación de la Asociación de Vecinos Guapil Barranquillo Andrés, y atendiendo a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Visto el informe de Esther Melián González, Técnico Municipal de la Unidad Administrativa de Patrimonio de este Il. Ayuntamiento, de fecha 14 de febrero de 2024 con CSV:

[W006754aa9150e0a76b07e83b7020b0cn](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN), que literalmente expresa:

«*Esther Melián González, Técnico Municipal del Negociado de Patrimonio de este Il. Ayuntamiento, y visto el Expediente nº 17244/2023, y en relación al asunto referenciado, tengo a bien emitir el siguiente INFORME, en base a los siguientes:*

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Visto la solicitud D. \*\*\*\*\* con D.N.I. \*\*\*469\*\*\* en calidad de Presidente de la Asociación de Vecinos Guapil de los barrios de Barranquillo Andrés y Soria, con domicilio C/ Antonio Mejías Navarro, nº 5 de Barranquillo Andrés, término municipal de Mogán (Registro de Entrada nº

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/04/2024 12:11



0006754aa9150e0a76b07e83b7020b0cn

2023/19253 de fecha 20/12/2023), por la que solicita la prórroga de la entrega de la llave, manteniendo esta AA. VV el uso del espacio, hasta que se tenga terminada y aprobada la licitación que permita que el uso de dicho local quede reglado.

**SEGUNDO.-** Visto que el Ayuntamiento de Mogán es propietario del siguiente inmueble, inscrito en el Inventario Municipal de Bienes, con carácter patrimonial y destinado al uso de local social, véase:

<b>BIEN INMUEBLE MUNICIPAL</b>
<b>Código Bien 34 Referencia: 1.1.00034.07</b>
<b>Referencia catastral: 3658811DR3835N0001SH</b>
<b>Dirección: CL Antonio Mejías Navarro s/n C.P. 35128 Barranquillo Andrés.</b>
<b>Registro de la Propiedad: Finca nº 37307</b>

**TERCERO.-** Visto la necesidad de actualizar los acuerdos de cesión del uso de los locales municipales, a fin de continuar proporcionando a las Entidades Ciudadanas un espacio donde seguir desarrollando sus actividades de utilidad pública y de interés social, así como de contemplar la obligación de que las mismas se hicieran cargo de los gastos de primer establecimiento, mantenimiento, suministros y todos los que originase el uso del bien inmueble municipal, con fecha 8 de febrero de 2022, la Junta de Gobierno Local, acordó la modificación de los acuerdos de cesión de uso de bien municipal (con cantina/bar en sus dependencias) suscritos con entidades ciudadanas, véase C.S.V. nº [2006754aa93209037ac07e6086020632g](#).

**CUARTO.-** Visto que consta en la Administración los siguientes datos en relación a la entidad ciudadana que tiene cedido un local social municipal con cantina/bar en sus dependencias:, véase:

<b>NOMBRE ENTIDAD CIUDADADANA</b>	<b>BIEN INMUEBLE MUNICIPAL CEDIDO</b>
Asociación de Vecinos Guapil.  Número canario de inscripción: G1/S1/8234-78/GC.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Código Bien 34 Referencia: 1.1.00034.07</li> <li>• Referencia catastral: 3658811DR3835N0001SH.</li> <li>• Dirección: CL Antonio Mejías Navarro s/n. C.P. 35128 Barranquillo Andrés.</li> <li>• Registro de la Propiedad: Finca nº 37307.</li> <li>• Acuerdo de Cesión de Local Municipal aprobado en la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria, de fecha 08/02/2022.</li> <li>• Acuerdo notificado con fecha 14/02/2022 (Registro de salida nº 13482022 de fecha 11/02/2022).</li> <li>• Fecha Acuerdo cesión: no se procedió a la firma del acuerdo en los términos pactado, no concluyéndose el acuerdo.</li> </ul>

**CUARTO.-** Visto que se acredita, que en el tiempo en que la Asociación de Vecinos Guapil ha hecho uso del local municipal, de conformidad con el acuerdo de cesión citado, no ha generado deuda a esta Administración.

A los anteriores hechos resultan de aplicación las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** Resulta de aplicación la siguiente legislación:



0006754aa91b0514aac07e80d040a09x

Unidad administrativa de Secretaría

- Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.
- Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias.
- Ley 6/2006, de 17 de julio, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normas de derecho administrativo que sean de aplicación.

**SEGUNDO.-** Es objeto de este informe valorar la posibilidad de permitir a la Asociación de Vecinos Guapil la prórroga de la autorización del uso del local, dónde está situado la cantina, hasta la aprobación de su adjudicación, mediante licitación,

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Permitir a la Asociación de Vecinos Guapil la prórroga del uso y de la entrega de la llave del local, dónde está situado la cantina, hasta la aprobación de la adjudicación del mismo, mediante licitación, o en su defecto a la fecha de entrega que se designe por esta Corporación.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento podrá ejercer en cualquier momento la potestad de inspección del inmueble cuya prórroga de uso se autoriza, así como revocar, a la fecha que se designe por la Corporación, la autorización de prórroga de uso referenciada, con la obligación de entregar el local municipal y la llave en el plazo señalado en el punto tercero de esta propuesta de resolución.

**TERCERO.-** Notificar a la entidad ciudadana, comunicándole, asimismo, que deberá dejar el inmueble perfectamente ordenado y sin elementos que dificulten la realización de la actividad municipal, haciendo entrega de la llave y poniéndolo a disposición de la Administración, dentro del plazo de los cinco días (5 días) siguientes a la finalización del acto de adjudicación de la licitación del local municipal, o en su defecto a la fecha de entrega que se designe por esta Corporación.

*Es cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal y saber entender, de acuerdo con la información disponible, salvo error u omisión involuntario, sin perjuicio de otro informe mejor fundado, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar, en su caso, por parte de los Servicios Jurídicos y/o Secretaría General de este Ayuntamiento»*

Por todo lo anteriormente expuesto, formulo la siguiente,

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Permitir a la Asociación de Vecinos Guapil la prórroga del uso y de la entrega de la llave del local, dónde está situado la cantina, hasta la aprobación de la adjudicación del mismo, mediante licitación, o en su defecto a la fecha de entrega que se designe por esta Corporación.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento podrá ejercer en cualquier momento la potestad de inspección del inmueble cuya prórroga de uso se autoriza, así como revocar, a la fecha que se designe por la Corporación, la autorización de prórroga de uso referenciada, con la obligación de entregar el local municipal y la llave en el plazo señalado en el punto tercero de esta propuesta de resolución.

**TERCERO.-** Notificar a la entidad ciudadana, comunicándole, asimismo, que deberá dejar el inmueble perfectamente ordenado y sin elementos que dificulten la realización de la actividad municipal, haciendo entrega de la llave y poniéndolo a disposición de la Administración, dentro del plazo de los cinco días (5 días) siguientes a la finalización del acto de adjudicación de la licitación del local municipal, o en su defecto a la fecha de entrega que se designe por Corporación.

**CUARTO.-**Trasladar del acuerdo adoptado a la Secretaría General y al Servicio de Patrimonio a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno



0006754aac91b0514bac07e80ct040a09x

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/04/2024 12:11

Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**15. Expte. 2809/2024. Propuesta para aprobar la prórroga del uso y de entrega de la llave del local municipal (cantina) situado en el Parque Nicolás Quesada, s/n Mogán Pueblo hasta la adjudicación de su licitación a la Asociación Sociocultural Tahona de Jubilados y Pensionistas de Mogán.**

“DOÑA JUANA TERESA VEGA JIMÉNEZ, Concejala Delegada en materia de Patrimonio, OAC y Transparencia, según Decreto 3349/2023, de 19 de junio, en referencia a la solicitud de la prórroga del uso y de entrega de la llave del local municipal (cantina) situado en el Parque Nicolás Quesada, s/n Mogán Pueblo, hasta la adjudicación de su licitación a la Asociación Sociocultural Tahona de Jubilados y Pensionistas de Mogán, y atendiendo a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Visto el informe de Esther Melián González, Técnico Municipal de la Unidad Administrativa de Patrimonio de este Il. Ayuntamiento, de fecha 15 de febrero de 2024 con CSV: [3006754aa9120f00c5f07e8350020938y](#), que literalmente expresa:

*<<Esther Melián González, Técnico Municipal del Negociado de Patrimonio de este Il. Ayuntamiento, y visto el Expediente nº 2809/2024, y en relación al asunto referenciado, tengo a bien emitir el siguiente INFORME, en base a los siguientes:*

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Visto la solicitud Dña. \*\*\*\*\* , con D.N.I. \*\*\*753\*\* en calidad de Presidenta de la Asociación Sociocultural Tahona de Jubilados y Pensionistas de Mogán con CIF: G35245075 y con domicilio Parque Nicolás Quesada, s/n Mogán Pueblo, término municipal de Mogán (Registro de Entrada nº 2543/2024 de fecha 13/02/2024), por la que solicita la prórroga de la entrega de la llave de la cantina, manteniendo esta asociación el uso del espacio.

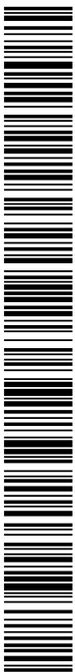
**SEGUNDO.-** Visto que el Ayuntamiento de Mogán es propietario del siguiente inmueble, inscrito en el Inventario Municipal de Bienes, con carácter patrimonial y destinado al uso de local social, véase:

<b>BIEN INMUEBLE MUNICIPAL</b>
<p><b>Código Bien 9 - Referencia: 1.1.0009.10</b></p> <p><b>Referencia catastral: 8944621DR2884S0001UG</b></p> <p><b>Dirección: Parque Nicolás Quesada, s/n - 35140 - Mogán</b></p> <p><b>Registro de la Propiedad: Finca nº 1713</b></p>

**TERCERO.-** Visto la necesidad de actualizar los acuerdos de cesión del uso de los locales municipales, a fin de continuar proporcionando a las Entidades Ciudadanas un espacio donde seguir desarrollando sus actividades de utilidad pública y de interés social, así como de contemplar la obligación de que las mismas se hicieran cargo de los gastos de primer establecimiento, mantenimiento, suministros y todos los que originase el uso del bien inmueble municipal, con fecha 8 de febrero de 2022, la Junta de Gobierno Local, acordó la modificación de los acuerdos de cesión de uso de bien municipal (con cantina/bar en sus dependencias) suscritos con entidades ciudadanas, véase C.S.V. nº [2006754aa93209037ac07e6086020632q](#).

**CUARTO.-** Visto que consta en la Administración los siguientes datos en relación a la entidad ciudadana que tiene cedido un local social municipal con cantina/bar en sus dependencias:, véase:

<b>NOMBRE ENTIDAD CIUDADADANA</b>	<b>BIEN INMUEBLE MUNICIPAL CEDIDO</b>



0006754aa91b0514bac07e80ct040a09x

<p>Asociación Sociocultural Tahona de Jubilados y Pensionistas de Mogán</p> <p>Número canario de inscripción: G1/S1/4141-87/GC</p> <p>CIF.: G35245075</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Código Bien 9 - Referencia: 1.1.00009.10</li> <li>• Referencia catastral: 8944621DR2884S0001UG</li> <li>• Dirección: Parque Nicolás Quesada, s/n C.P. 35140 - Mogán Pueblo</li> <li>• Registro de la Propiedad: Finca nº 1713</li> <li>• Acuerdo de cesión de local municipal aprobado en la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión ordinaria, de fecha 08/02/2022.</li> <li>• Acuerdo de cesión notificado con fecha 14/02/2022 (Registro de salida 1347/2022 de fecha 11/02/2022).</li> <li>• Fecha firma acuerdo de cesión: 28/02/2022</li> </ul>
---	---

**CUARTO.-** Visto que se acredita, que en el tiempo en que la Asociación Sociocultural Tahona de Jubilados y Pensionistas de Mogán ha hecho uso del local municipal, de conformidad con el acuerdo de cesión citado, no ha generado deuda a esta Administración.

A los anteriores hechos resultan de aplicación las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

**PRIMERO.-** Resulta de aplicación la siguiente legislación:

- Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.
- Decreto 8/2015, de 5 de febrero, para la agilización y modernización de la gestión del patrimonio de las Corporaciones Locales Canarias.
- Ley 6/2006, de 17 de julio, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás normas de derecho administrativo que sean de aplicación.

**SEGUNDO.-** Es objeto de este informe valorar la posibilidad de permitir a la Asociación Sociocultural Tahona de Jubilados y Pensionistas de Mogán la prórroga de la autorización del uso del local, donde está situado la cantina.

Vistos los antecedentes y consideraciones expuestas, analizados y valorados los documentos obrantes en el expediente de referencia, se tiene a bien emitir la siguiente:

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Permitir a la Asociación Sociocultural Tahona de Jubilados y Pensionistas de Mogán la prórroga del uso y de la entrega de la llave del local, dónde está situado la cantina, hasta la aprobación de la adjudicación del mismo, mediante licitación, o en su defecto a la fecha de entrega que se designe por esta Corporación.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/04/2024 12:11



0006754ae91b0514bac07e80cf040a09x

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento podrá ejercer en cualquier momento la potestad de inspección del inmueble cuya prórroga de uso se autoriza, así como revocar, a la fecha que se designe por la Corporación, la autorización de prórroga de uso referenciada, con la obligación de entregar el local municipal y la llave en el plazo señalado en el punto tercero de esta propuesta de resolución.

**TERCERO.-** Notificar a la entidad ciudadana, comunicándole, asimismo, que deberá dejar el inmueble perfectamente ordenado y sin elementos que dificulten la realización de la actividad municipal, haciendo entrega de la llave y poniéndolo a disposición de la Administración, dentro del plazo de los cinco días (5 días) siguientes a la finalización del acto de adjudicación de la licitación del local municipal, o en su defecto a la fecha de entrega que se designe por Corporación.

*Es cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal y saber entender, de acuerdo con la información disponible, salvo error u omisión involuntario, sin perjuicio de otro informe mejor fundado, quedando a salvo en cualquier caso, los pronunciamientos a que haya lugar, en su caso, por parte de los Servicios Jurídicos y/o Secretaría General de este Ayuntamiento.>>*

Por todo lo anteriormente expuesto, elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Permitir a la Asociación Sociocultural Tahona de Jubilados y Pensionistas de Mogán la prórroga del uso y de la entrega de la llave del local, dónde está situado la cantina, hasta la aprobación de la adjudicación del mismo, mediante licitación, o en su defecto a la fecha de entrega que se designe por esta Corporación.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento ejercerá en cualquier momento la potestad de inspección del inmueble cuya prórroga de uso se autoriza, así como revocar, a la fecha que se designe por la Corporación, la autorización de prórroga de uso referenciada, con la obligación de entregar el local municipal y la llave en el plazo señalado en el punto tercero de esta propuesta de resolución.

**TERCERO.-** Notificar a la entidad ciudadana, comunicándole, asimismo, que deberá dejar el inmueble perfectamente ordenado y sin elementos que dificulten la realización de la actividad municipal, haciendo entrega de la llave y poniéndolo a disposición de la Administración, dentro del plazo de los cinco días (5 días) siguientes a la finalización del acto de adjudicación de la licitación del local municipal, o en su defecto a la fecha de entrega que se designe por Corporación.

**CUARTO.-** Trasladar del acuerdo adoptado a la Secretaría General y al Servicio de Patrimonio a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

#### 16. Asuntos de urgencia.

Previo declaración de urgencia, se pasan a tratar los expedientes que se detallan y cuyo tenor literal es el siguiente:

#### 16.1. Expte. 2259/2023. Propuesta aprobar pliego, expediente, gasto, etc..., que ha de regir la adjudicación del contrato de ejecución de la obra Instalación de Módulo de Salvamento en Playa del Cura, T.M. de Mogán.

“Consuelo Diaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, visto el expediente de contratación denominado «**INSTALACIÓN DE MÓDULO DE SALVAMENTO EN PLAYA DEL CURA, T.M. MOGÁN**», expte. :2259/2023, mediante procedimiento abierto y,

>**VISTO** acuerdos de la Junta de Gobierno Local celebradas en sesiones de fecha 5 de diciembre de 2023, por la que se resuelve, entre otras cuestiones, aprobar el proyecto de la obra denominada «**INSTALACIÓN DE MÓDULO DE SALVAMENTO EN PLAYA DEL CURA, T.M. MOGÁN**», con un presupuesto base de licitación de 99.168,05 euros (neto: 92.680,42 euros; IGIC: 7%: 6.487,63 euros), acordándose así mismo, declarar la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la ejecución de la obra e iniciar los trámites oportunos para la contratación de la misma, todo ello una vez visto los informes

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/04/2024 12:11



0006754ae91b0514bac07e80cf040a09x

emitidos por Doña Adela Falcón Soria, Técnico de Administración Especial (Arquitecta), de fecha 28 de noviembre de 2023, donde dispone, entre otras cuestiones, *que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto*, con los criterios de adjudicación que constan en el referido informe. Asimismo, establece que **NO procede la división por lotes**, ya que su división dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Para que la obra pueda ser considerarse finalizada, la actuación debe haberse llevado a cabo en su totalidad, constituyendo por tanto una obra completa.

De realizarse la división por lotes en la ejecución de esta actuación, se provocarían interferencias en su ejecución por solaparse distintos oficios, provocando paralizaciones de obras por la imposibilidad de no afección a las diferentes contrataciones que pudieran incorporarse a la ejecución simultánea de la rehabilitación al tener que paralizar la ejecución para poder llevar a cabo el movimiento de materiales, accesos y ejecución de una actuación a otra, lo cual afectaría ineludiblemente a la ejecución del resto de las obras proyectadas.

Todo ello fundamenta la improcedencia de dividir en lotes el objeto de este contrato, a efectos de dar cumplimiento al artículo 116.4 apartado g), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se enmarca entre los supuestos de excepción de división en lotes, descritos en el apartado b) del artículo 99.3 de la citada Ley.

**>VISTO** el informe emitido por el Técnico Municipal referenciado de fecha de fecha 28 de noviembre de 2023, aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 5 de diciembre de 2023, en el que se dispone, entre otras cuestiones, que el presupuesto base de licitación de las obras, incluido el IGIC que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de **99.168,05 euros** (neto: 92.680,42 euros; IGIC: 7%: 6.487,63 euros) con el desglose que se detalla a continuación:

- Costos directos: 75.614,28
- Costos indirectos: 2.268,43
- Gastos Generales: 10.124,75
- - Beneficio industrial: 4.672,96

El importe del presupuesto del contrato y los precios unitarios que registrarán durante la ejecución de las obras, serán los que resulten de la proposición que resulte adjudicataria del contrato.

El valor estimado del contrato, considerando como tal el importe total, sin incluir el IGIC, pagadero según las estimaciones y teniéndose en cuenta, como mínimo, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales, vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material, gastos generales y el beneficio industrial, se cifra en 92.680,42, debiéndose tener en cuenta que el valor final del mismo se podrá ver incrementado en base a lo recogido en el artículo 160.- Variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el que se indica que podrán introducirse variaciones sin previa aprobación cuando consistan en la alteración en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por 100 del precio primitivo del contrato, Impuesto General Indirecto Canario excluido.

**>VISTO que el Acta de Replanteo Previa** del PROYECTO DE INSTALACIÓN MÓDULO SALVAMENTO EN PLAYA DEL CURA, EN EL T.M. DE MOGÁN. ha sido suscrita con fecha 2 de noviembre de 2023 como favorable.

**>VISTO** que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria número 432 62200, denominada INFORMACIÓN Y PROM. TURÍSTICA; inver reales inver nuev funci, para el ejercicio de 2024, por el importe de **99.168,05 euros**, con nº de operación 220230008024 y fecha 2 de enero de 2024.

La presente actuación se encuentra financiada mediante subvención nominativa al Ayuntamiento de Mogán por importe de 251.000,96 euros, otorgada por Turismo de Gran Canaria, Cabildo de Gran Canaria, según Convenio firmado entre el Patronato de Turismo de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Mogán para coordinar de manera conjunta el desarrollo de mecanismos en mejora de la promoción de las potencialidades endógenas del municipio, con la finalidad de que los recursos turísticos en valor redunden en un mayor atractivo turístico dentro del Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2021. La subvención se concreta, entre otros proyectos, para el de Instalación módulo de salvamento y baño en Playa

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/04/2024 12:11



0006754aac91b0514bac07e80ct040a09x

del Cura, con una cuantía subvencionada de 66.374,41 , siendo 32.793,64 la cantidad financiada por el Ayuntamiento de Mogán.

>**VISTO** que se ha redactado el **Piiego de Cláusulas Administrativas Particulares**, tramitado mediante procedimiento abierto y estableciéndose los criterios de adjudicación recogidos en el Informe Técnico que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de diciembre de 2023, en el que se proponen dichos criterios, e informando que analizadas las distintas unidades de obras a ejecutar sería conveniente tramitar la ejecución del contrato mediante procedimiento abierto.

>**VISTO** el informe a efectos de justificar adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios de adjudicación que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, emitido por el Área de Contratación de este Ayuntamiento de fecha 15 de febrero de 2024.

>**VISTO** el informe FAVORABLE emitido por el Sr. Secretario General Accidental de este Ayuntamiento de fecha 15 de febrero de 2024.

>**VISTO el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación** de este Ayuntamiento, de fecha 15 de febrero de 2024, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

>**VISTO** Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 19 de febrero de 2024.

>**CONSIDERANDO** que, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

En virtud de lo expuesto, **PROPONGO tras fiscalización**, a la Junta de Gobierno Local:

> **CONSIDERANDO** que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

**PRIMERO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tramitado mediante **procedimiento abierto**, que ha de regir la adjudicación del contrato administrativo de ejecución de la obra denominada **«INSTALACIÓN DE MÓDULO DE SALVAMENTO EN PLAYA DEL CURA, T.M. MOGÁN»**, **expte. :2259/2023**, estableciéndose los criterios de adjudicación, detallados en el Informe técnico de fecha 28 de noviembre de 2023, que consta en el expediente, aprobado mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de diciembre de 2023, sin división en lotes.

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de contratación, por un importe total de 99.168,05 euros (neto: 92.680,42 euros; IGIC: 7%: 6.487,63 euros); aprobar el gasto, financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria número 432 62200, denominada INFORMACIÓN Y PROM. TURÍSTICA; inver reales inver nuev funci, para el ejercicio de 2024, por el importe de **99.168,05** euros, con nº de operación 220230008024 y fecha 2 de enero de 2024.

La presente actuación se encuentra financiada mediante subvención nominativa al Ayuntamiento de Mogán por importe de 251.000,96 euros, otorgada por Turismo de Gran Canaria, Cabildo de Gran Canaria, según Convenio firmado entre el Patronato de Turismo de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Mogán para coordinar de manera conjunta el desarrollo de mecanismos en mejora de la promoción de las potencialidades endógenas del municipio, con la finalidad de que los recursos turísticos en valor redunden en un mayor atractivo turístico dentro del Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2021. La subvención se concreta, entre otros proyectos, para el de Instalación módulo de salvamento y baño en Playa del Cura, con una cuantía subvencionada de 66.374,41 , siendo 32.793,64 la cantidad financiada por el Ayuntamiento de Mogán.

Disponer de la apertura del procedimiento abierto de adjudicación, con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando la adjudicación de la ejecución de la obra denominada **«INSTALACIÓN DE MÓDULO DE SALVAMENTO EN PLAYA DEL CURA, T.M. MOGÁN»**.

**TERCERO.-** Anunciar la licitación en el Perfil del Contratante del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto de la obra.

En cumplimiento de la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP, **la presente licitación tiene exclusivamente, carácter electrónico**, por lo que las personas licitadoras deberán preparar y presentar sus ofertas, obligatoriamente, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/04/2024 12:11



0006754aac91b0514bac07e80ct040a09x

Unidad administrativa de Secretaría

**CUARTO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción de los contratos administrativos y/o públicos.

**QUINTO.-** Notificar el acuerdo adoptado a todas las entidades interesadas, a Dña. María Cecilia Santana Díaz, Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, a las Unidades Administrativas de Mantenimiento y Obras, Obras Públicas, Subvenciones y de Intervención de este Ilustre Ayuntamiento, así como a Turismo de Gran Canaria, Cabildo de Gran Canaria.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

**16.2. Expte. 10260/2023. Propuesta iniciar expediente resolución contrato del Servicio de Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución de : Edificio de Viviendas de Promoción Pública Destinadas a Arrendamiento. calle Zaragoza. Motor Grande - T.M. Mogán., adjudicado a la entidad NUVE ARQUITECTOS, S.L**

“Alberto Álamo Perera, Letrado de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en relación al expediente denominado «**SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE: EDIFICIO DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA DESTINADAS A ARRENDAMIENTO. CALLE ZARAGOZA. MOTOR GRANDE- T.M. MOGÁN**», Expte. 10260/2023, y visto el emitido por la responsable del contrato, con fecha 16 de febrero de 2024, emito el presente **INFORME JURÍDICO** con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 31 de octubre de 2023, acuerda **adjudicar el contrato del «SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE: EDIFICIO DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA DESTINADAS A ARRENDAMIENTO. CALLE ZARAGOZA. MOTOR GRANDE- T.M. MOGÁN» MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, EXP: 10260/2023, a la entidad NUVE ARQUITECTOS, S.L** con C.I.F: B44823235, ofertando como critero n.º 1 experiencia en redacciones de proyectos de igual naturaleza, Si habiendo realizado al menos un proyecto de VPO; critero n.º 2 equipo técnico a adscribir, comprometiéndose a adscribir al contrato un equipo formado por arquitecto/s, arquitecto/s técnicos e ingeniero/s integrados en plantilla; critero n.º3 acreditación por colegio profesional o seguro decenal de no tener ni haber tenido ningún expediente por el ejercicio de la profesión, acreditando dicha condición; critero n.º 4 medidas de carácter social, Si se adscribe persona/s con discapacidad a la redacción del proyecto; critero n.º 5 oferta económica el importe de 59.797,73, correspondiendo un IGIC 7% por importe de 4.185,84, ascendiendo a un importe total de SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (63.983,57 ), I.G.I.C. incluido; y critero n.º 6 plazo de ejecución del contrato, comprometiéndose a realizar la totalidad del servicio en un plazo máximo de 30 días naturales (ofertando para la fase 1 (proyecto básico) un plazo máximo de 10 días naturales y para la fase 3 (proyecto de ejecución) un plazo máximo de 5 días naturales), a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del mismo (Para la determinación de los plazos parciales de ejecución, se estará a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la oferta más ventajosa, atendiendo al:

**-Orden decreciente en que han quedado clasificadas las ofertas presentadas, admitidas y que no han sido declaradas anormales o desproporcionadas:**

nº	Licitador	Crit.	Crit.	Crit.	Crit.	Crit.nº5	Crit.	Puntos
----	-----------	-------	-------	-------	-------	----------	-------	--------



0006754aa91b0514bac07e80ct040a09x

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

		nº1	nº2		nº4			
				nº3			nº6	
1	NUVE ARQUITECTOS, S.L.	15,00	25,00	5,00	15,00	24,15	15,00	99,15
2	UTE LC30 CONSULTORES, INGENIERIA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.L. - PROICAN ESTUDIO DE INGENIERÍA, S.L.	15,00	25,00	5,00	15,00	24,25	6,00	90,25
3	DE LAPUERTA CAMPO ARQUITECTOS ASOCIADOS, S.L.P.	15,00	25,00	5,00	15,00	23,99	4,64	88,63
4	UTE J. DIAZ-LLANOS L. SANTANA J.L. SALAS Y. RODRÍGUEZ (UTE VPP MOGÁN)	15,00	25,00	5,00	15,00	24,16	4,29	88,45
5	FERNANDO CARLOS LÓPEZ SÁNCHEZ	15,00	25,00	5,00	0,00	21,93	3,60	70,53
6	AMANDO LOZANO BAÑO	0,00	0,00	5,00	0,00	24,00	4,29	33,29
7	JOSE HENRY GARRITANO PÉREZ	0,00	10,00	0,00	0,00	19,51	3,46	32,97

**SEGUNDO.-** Que con fecha 21 de noviembre de 2023 se formaliza el contrato administrativo de adjudicación del «SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE: EDIFICIO DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA DESTINADAS A ARRENDAMIENTO. CALLE ZARAGOZA. MOTOR GRANDE- T.M. MOGÁN» Expte:10260/2023.

**TERCERO.-** Que con fecha 1 de diciembre de 2023 y registro de entrada 17359/2023 Doña Alejandra Jimenez López expone:

«Mediante la presente instancia general, se hace entrega del documento PDF que contiene el 72 VIVIENDAS PROMOCIÓN PÚBLICA DESTINADAS A ARRENDAMIENTO T.M MOGÁN»

**CUARTO.-** Con fecha 14 de diciembre de 2023 y registro de salida 2023/14530 se notifica a la entidad mercantil NUVE ARQUITECTOS SL un requerimiento por parte de esta administración, estando dentro del plazo establecido en el PPT, otorgando un plazo de 5 días para subsanar las deficiencias contempladas en el proyecto básico.

**QUINTO.-** El 19 de diciembre de 2023 y con número de registro 2023/19200 se aporta el proyecto de ejecución, no cumpliendo las fases establecidas en los puntos 7.1., 7.2 y 7.3 del PPT.

**SEXTO.-** Que con fecha 3 de enero de 2024 y registro de salida 2024/69 se notifica a la entidad mercantil NUVE ARQUITECTOS SL un segundo requerimiento por parte de esta administración, estando dentro del plazo establecido en el PPT, otorgando un plazo de 5 días para subsanar las deficiencias contempladas en el proyecto básico.

**SÉPTIMO.-** Que con fecha 9 de enero de 2024 y número de registro 2024/278 se aporta documentación y contestación al requerimiento emitido en fecha 3 de enero de 2024.

**OCTAVO.-** Con fecha 17 de enero de 2024 y registro de salida 2024/548 se notifica a la entidad mercantil NUVE ARQUITECTOS SL un tercer requerimiento por parte de esta administración, estando dentro del plazo establecido en el PPT, otorgando un plazo de 5 días para subsanar las deficiencias contempladas en el proyecto básico.

**NOVENO.-** El 23 de enero de 2024 y con número de registro 2024/1197 se aporta documentación y contestación al requerimiento emitido en fecha 7 de enero de 2024, exponiendo en su punto primero lo siguiente:

«A pesar de lo indicado de forma clara en el recurso anterior y que esta administración no da respuesta de forma puntual, como es su obligación, se insiste en esta segunda respuesta que la REALIZACION de los CAMBIOS sustanciales solicitados respecto al anteproyecto entregado, supone una ampliación del contrato firmado y un encargo IMPLÍCITO por parte del Ayto. de Mogán a esta mercantil, que en próximos días emitirá la factura correspondiente a los trabajos desarrollados.»

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/04/2024 12:11



0006754ae91b0514bac07e80d1040a09x

**DÉCIMO.-** Que con fecha 30 de enero de 2024, la Junta de Gobierno Local adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«PRIMERO.- Ampliar el plazo de duración del contrato denominado «SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE: EDIFICIO DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA DESTINADAS A ARRENDAMIENTO. CALLE ZARAGOZA. MOTOR GRANDE- T.M. MOGÁN» Expte:10260/2023 en TREINTA Y SIETE días (37) por entender que la demora en su ejecución se debe a causas no imputables al contratista.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo adoptado al interesado, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad) y al Servicio de Urbanismo de este Ilustre Ayuntamiento.»

**UNDÉCIMO.-** En fecha 6 de febrero de 2024, D. ANA VICTORIA GIL MOLINA, Técnico de Administración Especial (Arquitecta), en calidad de responsable del contrato del servicio de redacción de proyecto básico y de ejecución para edificio de viviendas de promoción pública destinadas a arrendamiento en c/ Zaragoza, Motor Grande - Puerto Rico, expte.: 10260/2023, emite informe con Código Seguro de Verificación (en adelante, CSV) n.º: [n006754aa92d020546c07e8187020b25W](#).

**DUODÉCIMO.-** Con fecha 6 de febrero de 2024, quien suscribe emite Informe-Propuesta de inicio de procedimiento de resolución de incidencias contractuales, con CSV n.º [X006754aa916060432f07e823e020b0fo](#).

**DECIMOTERCERO.-** Con fecha 6 de febrero de 2024, la Junta de Gobierno Local adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«PRIMERO.- INICIAR, conforme al artículo 97 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, un procedimiento de resolución de incidencias surgidas en la ejecución del contrato denominado «SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE: EDIFICIO DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA DESTINADAS A ARRENDAMIENTO. CALLE ZARAGOZA. MOTOR GRANDE- T.M. MOGÁN», EXP: 10260/2023.

SEGUNDO.- REQUERIR a la entidad NUVE ARQUITECTOS S.L. para que presente, en plazo no superior a CINCO (5) DÍAS NATURALES, toda la documentación que considere oportuna para poner en conocimiento de la Administración contratante de aquellas incidencias surgidas en la ejecución del contrato.

TERCERO.- NOTIFICAR a los interesados en procedimiento.»

**DECIMOCUARTO.-** El 10 de febrero de 2024, con número de registro 2024/2414 y CSV n.º [S006754aa9210a155a107e8028020a21J](#), se aporta documentación y contestación al informe referenciado en el antecedente undécimo, así como al acuerdo recogido en el antecedente decimotercero del presente informe.

**DECIMOQUINTO.-** En fecha 16 de febrero de 2024, D. ANA VICTORIA GIL MOLINA, Técnico de Administración Especial (Arquitecta), en calidad de responsable del contrato del servicio de redacción de proyecto básico y de ejecución para edificio de viviendas de promoción pública destinadas a arrendamiento en c/ Zaragoza, Motor Grande - Puerto Rico, expte.: 10260/2023, emite informe con Código Seguro de Verificación (en adelante, CSV) n.º: [1006754aa911100009507e8153020a39B](#).

A los precedentes antecedentes le son de aplicación los siguientes:

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.-** Que la ejecución del presente contrato se divide en 3 fases diferenciadas, recogiendo el Pliego de Prescripciones Técnicas en su apartado séptimo lo siguiente:

«7.- Redacción del proyecto.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/04/2024 12:11



0006754aa91b0514bac07e80d040a09x

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

El artículo 6 del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto número 314/2006, de 17 de marzo define las condiciones generales que deben cumplir los proyectos, donde el punto 6.1 Generalidades, define:

1. El proyecto describirá el edificio y definirá las obras de ejecución del mismo con el detalle suficiente para que puedan valorarse e interpretarse inequívocamente durante su ejecución.

2. En particular, y con relación al CTE, el proyecto definirá las obras proyectadas con el detalle adecuado a sus características, de modo que pueda comprobarse que las soluciones propuestas cumplen las exigencias básicas de este CTE y demás normativa aplicable. Esta definición incluirá, al menos, la siguiente información:

a) las características técnicas mínimas que deben reunir los productos, equipos y sistemas que se incorporen de forma permanente en el edificio proyectado, así como sus condiciones de suministro, las garantías de calidad y el control de recepción que deba realizarse;

b) las características técnicas de cada unidad de obra, con indicación de las condiciones para su ejecución y las verificaciones y controles a realizar para comprobar su conformidad con lo indicado en el proyecto. Se precisarán las medidas a adoptar durante la ejecución de las obras y en el uso y mantenimiento del edificio, para asegurar la compatibilidad entre los diferentes productos, elementos y sistemas constructivos;

c) las verificaciones y las pruebas de servicio que, en su caso, deban realizarse para comprobar las prestaciones finales del edificio; y

d) las instrucciones de uso y mantenimiento del edificio terminado, de conformidad con lo previsto en el CTE y demás normativa que sea de aplicación.

3. A efectos de su tramitación administrativa, todo proyecto de edificación podrá desarrollarse en dos etapas: la fase de proyecto básico y la fase de proyecto de ejecución. Cada una de estas fases del proyecto debe cumplir las siguientes condiciones:

a) el proyecto básico definirá las características generales de la obra y sus prestaciones mediante la adopción y justificación de soluciones concretas. Su contenido será suficiente para solicitar la licencia municipal de obras, las concesiones u otras autorizaciones administrativas, pero insuficiente para iniciar la construcción del edificio. Aunque su contenido no permita verificar todas las condiciones que exige el CTE, definirá las prestaciones que el edificio proyectado ha de proporcionar para cumplir las exigencias básicas y, en ningún caso, impedirá su cumplimiento; y

b) el proyecto de ejecución desarrollará el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterarse los usos y condiciones bajo las que, en su caso, se otorgaron la licencia municipal de obras, las concesiones u otras autorizaciones administrativas, salvo en aspectos legalizables. El proyecto de ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, deban desarrollarlo o completarlo, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.

4. En el Anejo I se relacionan los contenidos del proyecto de edificación, sin perjuicio de lo que, en su caso, establezcan las Administraciones competentes.

#### 7.1.- Fase de proyecto básico.

El proyecto básico definirá las características generales de la obra y sus prestaciones mediante la adopción y justificación de soluciones concretas. Su contenido será suficiente para solicitar la licencia municipal de obras, las concesiones u otras autorizaciones administrativas, pero insuficiente para iniciar la construcción del edificio. Aunque su contenido no permita verificar todas las condiciones que exige el CTE, definirá las prestaciones que el edificio proyectado ha de proporcionar para cumplir las exigencias básicas y, en ningún caso, impedirá su cumplimiento.

El adjudicatario, en el plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días, a contar a partir del día siguiente al de la formalización del contrato, hará entrega en el Ayuntamiento de un estudio previo, compuesto como mínimo por:

- Memoria expositiva y justificativa de las soluciones esbozadas.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/04/2024 12:11

Unidad administrativa de Secretaría

- Planos de planta de distribución general y arquitectura.
- Avance de presupuesto base de licitación desglosado por capítulos.

Se harán entregas parciales cada semana para su corrección y posterior conformidad.

El proyecto básico deberá recoger la actuación proyectada, que deberá ser acorde con la normativa vigente, para lo cual, durante el desarrollo del proyecto se llevarán a cabo las reuniones necesarias con la finalidad de definir las características generales de la obra, planteamiento de soluciones, etc. Una vez revisada y en su caso aceptada por el Ayuntamiento de Mogán la solución planteada por el adjudicatario, se usará como base para la redacción del definitivo proyecto de ejecución

#### 7.2.- Revisión del proyecto básico.

Una vez aportado el proyecto básico el plazo para el licitador queda paralizado y esta administración tendrá un plazo máximo de quince (15) días para la revisión de la documentación y emitir informe favorable o los requerimientos que sean necesarios cumpliendo con los criterios y plazos establecidos en la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

#### 7.3.- Fase de proyecto de ejecución.

El proyecto de ejecución desarrollará el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterarse los usos y condiciones bajo las que, en su caso, se otorgaron la licencia municipal de obras, las concesiones u otras autorizaciones administrativas, salvo en aspectos legalizables. El proyecto de ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, deban desarrollarlo o completarlo, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.

Una vez revisado el estudio previo por los servicios técnicos del Ilustre Ayuntamiento de Mogán y comunicadas las correcciones o la aceptación de la propuesta, en su caso, el adjudicatario en el plazo máximo de setenta y cinco (75) días deberá presentar por registro municipal el proyecto completo firmado, dos ejemplares en formato papel y cuantos más se le requiera con posterioridad hasta un máximo de seis, así como su recopilación informática en CD-rom o pendrive de los archivos en formato PDF firmado y en abierto.»

**SEGUNDO.-** Que en la oferta presentada por la entidad NUVE ARQUITECTOS S.L., ésta proponía un plazo de ejecución expresado en días naturales para la Fase 1 de diez (10) días y para la Fase 3 de cinco (5) días.

Por su parte, el contrato formalizado en fecha 21 de noviembre de 2023 recoge en su cláusula tercera lo siguiente:

«El plazo de máximo de duración del contrato es de 30 días naturales (ofertando para la fase 1 (proyecto básico) un plazo máximo de 10 días naturales y **para la fase 3 (proyecto de ejecución) un plazo máximo de 5 días naturales**), a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del mismo (Para la determinación de los plazos parciales de ejecución, se estará a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas)

De conformidad con lo establecido en el artículo 195.2 del LCSP, este plazo de ejecución podrá ampliarse, con carácter excepcional, cuando la contratista no pudiera cumplirlo por causas que no le sean



0006754ae91b0514pac07e80ct040a09x

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/04/2024 12:11

*imputables, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que la contratista pidiese otro menor. La persona responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.*

**El contrato se entenderá cumplido por la contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de conformidad con lo establecido en el pliego administrativo y en el de prescripciones técnicas y a satisfacción de la Administración.»**

**TERCERO.-** El artículo 193 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), dispone:

**«1. El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.**

**2. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.**

**3. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.**

*El órgano de contratación podrá acordar la inclusión en el pliego de cláusulas administrativas particulares de unas penalidades distintas a las enumeradas en el párrafo anterior cuando, atendiendo a las especiales características del contrato, se considere necesario para su correcta ejecución y así se justifique en el expediente.*

**4. Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.**

**5. La Administración tendrá las mismas facultades a que se refieren los apartados anteriores respecto al incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales, cuando se hubiese previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares o cuando la demora en el cumplimiento de aquellos haga presumir razonablemente la imposibilidad de cumplir el plazo total.»**

Por su parte, la cláusula 28.1 del PCAP recoge lo siguiente:

«28.1.- Incumplimiento de plazos

**28.1.1.- La contratista queda obligada al cumplimiento de los plazos establecidos en la cláusula 10 del presente pliego, así como a lo indicado en el pliego de prescripciones técnicas y en su oferta.**

**28.1.2.- Si llegado el final de dichos plazos, la contratista hubiere incurrido en demora, por causa a ella imputable, la Administración podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato con pérdida de la garantía constituida o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.**

*Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IGIC excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.*

**Esta misma facultad tendrá la Administración respecto al incumplimiento por parte de la contratista de los plazos parciales o cuando la demora en el cumplimiento de aquéllos haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.**

**28.1.3.- La constitución en mora de la contratista no requerirá intimación previa por parte de la Administración.»**

**CUARTO.-** Que una vez analizado el expediente 10260/2023, visto las alegaciones efectuadas por la entidad NUVE ARQUITECTOS S.L. en el escrito referenciado en el antecedente decimocuarto del presente informe, así como el informe emitido por la responsable del contrato en fecha 16 de febrero de 2024, se detecta un incumplimiento de los plazos del contrato, concretamente del plazo establecido en la fase 3 del mismo, la correspondiente a la fase 7.3 del pliego de prescripciones técnicas y relativa a la elaboración del proyecto de ejecución.

La causa de resolución por demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista trae su razón en ser la ejecución del contrato, en el plazo convenido, una obligación capital del contratista, al vincular ese plazo a la satisfacción del interés público inherente al contrato (Dictamen nº 304/2011, de 28 de diciembre

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/04/2024 12:11



0006754aac91b0514pac07e80ct040a09x

del Consejo Consultivo de Castilla La Mancha) y de la que resulta afectada la sustancia misma del negocio (Dictamen del Consejo de Estado no 1191/1993, de 25 de noviembre de 1993).

En este caso concreto, la entidad NUVE ARQUITECTOS S.L. disponía de un plazo de cinco días naturales para la entrega del proyecto de ejecución, este proyecto no fue entregado en el plazo convenido, si bien, durante el mismo, la contratista presentó el escrito referenciado en el antecedente decimocuarto, en este documento se solicita una ampliación de plazo de la fase 3 y se alegan una serie de aspectos que iremos contestando a continuación:

«1- Tras la entrega en plazo del proyecto de ejecución completamente terminado para 72 viviendas en base al anteproyecto aportado en la propia licitación y aprobado por el propio Ayto. según nos indica la propia mercantil redactora GADAP BORDES S.L.P., M. Victoria Gil, arquitecta encargada del contrato por parte del Ayto. de Mogán, nos indica en varios requerimientos que se incumple la normativa urbanística, cuando esta ni tan siquiera está aún aprobada y aún podría ser modificada según nos cuenta el equipo redactor URBANFIX S.L.»

En este primer punto se argumenta haber entregado un proyecto de ejecución completamente terminado, esto ciertamente se ha producido, si bien se realizó con fecha 19 de diciembre de 2023 (Nº Registro: 2023/19200), antes de acabar la fase 2 del contrato y por consiguiente con anterioridad a la revisión y aprobación del proyecto básico que iba a dar forma al proyecto de ejecución, dando como consecuencia la entrega de un documento que no contaba con una base aprobada por esta administración e imposibilitando su aceptación.

Esta entrega no se realizó conforme a lo convenido en el pliego de prescripciones técnicas, donde entre otros aspectos se recogía lo siguiente:

«7.3.- Fase de proyecto de ejecución.

**El proyecto de ejecución desarrollará el proyecto básico y definirá la obra en su totalidad sin que en él puedan rebajarse las prestaciones declaradas en el básico, ni alterarse los usos y condiciones bajo las que, en su caso, se otorgan la licencia municipal de obras, las concesiones u otras autorizaciones administrativas, salvo en aspectos legalizables. El proyecto de ejecución incluirá los proyectos parciales u otros documentos técnicos que, en su caso, deban desarrollarlo o completarlo, los cuales se integrarán en el proyecto como documentos diferenciados bajo la coordinación del proyectista.**

*Una vez revisado el estudio previo por los servicios técnicos del Ilustre Ayuntamiento de Mogán y comunicadas las correcciones o la aceptación de la propuesta, en su caso, el adjudicatario en el plazo máximo de setenta y cinco (75) días deberá presentar por registro municipal el proyecto completo firmado, dos ejemplares en formato papel y cuantos más se le requiera con posterioridad hasta un máximo de seis, así como su recopilación informática en CD-rom o pendrive de los archivos en formato PDF firmado y en abierto.»*

Como podemos ver, **«el proyecto de ejecución desarrollará el proyecto básico»**, el haber entregado un proyecto de ejecución previo a la aprobación del proyecto básico no tiene ningún sentido dentro de lo pactado, el no haber respetado las fases del contrato no puede ser argumentado como defensa ante un incumplimiento contractual, sino todo lo contrario, muestra que durante la ejecución del contrato la entidad NUVE ARQUITECTOS S.L. ha seguido un criterio ajeno a las obligaciones contraídas, esta Administración no puede aceptar como válido el documento entregado ya que este no cumplía con la normativa y no se hizo como desarrollo del proyecto básico que finalmente se aprobó.

Respecto a la normativa urbanística, no comprendemos las reclamaciones que la contratista nos traslada, no olvidemos que el Ayuntamiento de Mogán contrata un servicio conforme a sus necesidades y deseos, algo absolutamente legítimo, y conforme a ello se traslada a la entidad NUVE ARQUITECTOS S.L. la voluntad de que la documentación que forma parte de la ejecución del contrato cumpla con la normativa que se le traslada. En el punto tercero de su escrito la contratista recoge lo siguiente:

«3- Además, es importante considerar que la administración no está actuando de una forma diligente y considerada en este caso, pues la interpretación de la normativa es subjetiva en función del técnico del propio municipio, según se indica en el anexo II Programa de Actuación sobre el Medio Urbano, Motor Grande en actual revisión y redacción por la mercantil urbanfix s.l.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/04/2024 12:11

**a) La interpretación de esta Normativa le corresponde al Ayuntamiento de Mogán en el ejercicio de sus competencias urbanísticas.**

*b) En caso de imprecisión o aparente contradicción en las determinaciones de la presente ordenación, prevalecerá la interpretación más favorable para el cumplimiento de los objetivos generales y específicos y al menor deterioro del medio ambiente y las características paisajísticas del propio lugar. En cualquier caso, se optará por la interpretación que suponga la menor alteración o modificación de la ordenación propuesta sin perjuicio de los derechos de los particulares.»*

A este respecto hacemos nuestro lo expresado por la responsable del contrato en su escrito de fecha 16 de febrero de 2024:

**«No entendemos como la entidad contratista, entendiéndolo perfectamente que «la interpretación de esta Normativa le corresponde al Ayuntamiento de Mogán en el ejercicio de sus competencias urbanísticas», ha podido darnos numerosos problemas durante la ejecución del contrato, alargando el mismo con entregas de documentación que no cumplía con la normativa y haciendo interpretaciones sobre la misma que no le correspondían, desembocando todo ello con la necesidad de emitir varios requerimientos para subsanar la documentación entregada.»**

Por otra parte, respecto al anteproyecto y su afección al proyecto de ejecución, así como al incumplimiento del plazo pactado para la entrega del mismo, volvemos a referenciar a la responsable del contrato:

*«El anteproyecto es un documento de apoyo para la redacción del proyecto básico y además cabe reseñar dos puntos:*

- *Los licitadores no tenían acceso a dicho documento hasta la adjudicación del mismo (Punto 6 del PPTP)*
- *En el PPTP no se establece el formato ni el contenido del documento de apoyo, por lo tanto se desconocía su definición (muy definido o poco definido) y su formato (a mano, a ordenador, con archivo de Autocad o PDF incluso en papel)*

*No obstante, dicho documento afectaría, en su caso, a la Fase 7.1 del PPT, que es, entre otros, uno de los motivos por los que se ha dilatado tanto el plazo de la fase 7.2., en ningún caso se puede afirmar que el anteproyecto afecte a la redacción del proyecto de ejecución (fase 7.3) ya que este se realiza con la base de un proyecto básico.»*

De lo expuesto concluimos que el anteproyecto no afecta al proyecto de ejecución ya que este documento se desarrolla sobre el proyecto básico. Una vez iniciado el plazo de cinco días para la redacción del proyecto de ejecución, el anteproyecto sale de la ecuación, cualquier reclamación que trate de establecer un nexo entre el anteproyecto y el proyecto de ejecución no tiene razón de ser, uno no condiciona al otro, con un proyecto básico acabado no existen motivos para no haber respetado el plazo ofertado por el propio contratista.

Para finalizar con los aspectos recogidos en el escrito presentado por la contratista el 10 de febrero de 2024, ésta concluye lo siguiente:

**«CONCLUSIONES**

*Entendemos que los numerosos y continuos cambios de interpretación que está llevando a cabo el equipo técnico del Ayuntamiento de Mogán, está dando lugar a modificaciones sustanciales y esenciales en el proyecto de ejecución presentado por nuVe arquitectos S.L., que afectan a su naturaleza primigenia en un grado tal que puede considerarse completamente distinto al que se aportó con base al anteproyecto incorporado en la licitación y sobre el que se ofertó un precio que ya desde el propio colegio de arquitectos de Canarias se indicaba que era muy bajo.»*

Como se puede observar, esta conclusión refleja perfectamente los errores cometido por la entidad contratista, primero considera válido el acto de saltarse las obligaciones contraídas por ella misma, no respetando las fases indicadas en el pliego de prescripciones técnicas y presentando un proyecto de ejecución como desarrollo del anteproyecto (documento que únicamente servía como documento de apoyo para la redacción del proyecto básico), no haciéndolo cuando debía, que era tras la finalización de la fase 2 y su correspondiente aprobación del proyecto básico; es incomprensible que se pretenda dar por válido un documento entregado sin que se haya aceptado la base que debe servir de desarrollo del mismo.

En segundo lugar la propia NUVE ARQUITECTOS S.L. reconoce que utilizó el anteproyecto para elaborar ese mismo proyecto de ejecución, alegando que los requerimientos de la fase 2 para que se corrigiera el **proyecto básico** daban *«lugar a modificaciones sustanciales y esenciales en el proyecto de ejecución presentado por nuVe arquitectos S.L., que afectan a su naturaleza primigenia en un grado tal que puede considerarse completamente distinto al que se aportó con base al anteproyecto»*, obvio que las correcciones al proyecto básico iban a afectar al proyecto de ejecución entregado antes de tiempo, por ello no

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/04/2024 12:11



0006754aac91b0514bac07e80ct040a09x

debía presentarse este documento final antes del inicio de la fase 3, si la contratista no respetó el pliego de prescripciones técnicas, no puede pretender trasladarnos sus consecuencias al Ayuntamiento de Mogán.

Por último queremos recoger un aspecto relevante de lo inexplicable que son las reclamaciones de la entidad contratista, durante la licitación, ésta tuvo que presentar una justificación de la oferta, al estar ésta en presunción de anormalidad, en este escrito, en el punto «3? PREMISAS de PARTIDA» se recoge lo siguiente:

*«Para la ejecución del contrato proponemos los siguientes plazos*

*10 días Proyecto Básico*

*15 días Revisión (proyecto Ejecución)*

*5 días Proyecto de Ejecución*

*Por nuestra experiencia con muchas administraciones, los plazos previos a la firma del contrato suelen ser largos, y este tiempo es importante BAJO RIESGO y VENTURA de esta mercantil, usarlo en este tipo de contratos que tienen plazos tan ajustados.*

*Es decir, aunque por el momento no somos adjudicatarios, ya estamos trabajando en el proyecto, como puede verse en las fichas adjuntas F8, F9 y F10, asumiendo los riesgos en detrimento del posible beneficio económico que espera obtener.»*

Por otra parte, en el documento «F5- ORGANIZACION DE TRABAJOS I», la propia entidad recoge lo siguiente:

*«FASE 2. Esta fase es de supervisión del proyecto, pero aun siendo consciente que existieran cambios, tras la entrega del P.Básico, continuaremos trabajando con el Proyecto de Ejecución, como no podría ser de otra forma.*

*FASE 3. Redacción del Proyecto de Ejecución.*

*El plazo de esta Fase será de 15+ 5 días, y finalizará con la entrega del Proyecto de Ejecución firmado por el adjudicatario.*

*En esta fase procederemos a la elaboración de la documentación completa del Proyecto de Ejecución (Memoria, Planos, Pliego de Prescripciones Técnicas, Presupuesto y Documentos Anexos) conforme a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, en el Código Técnico de la Edificación, las ordenanzas municipales correspondientes, las exigencias específicas de la propiedad y las directrices de los Arquitectos responsables del contrato designados por la misma.»*

Conforme a lo indicado por la propia NUVE ARQUITECTOS S.L. cuando todavía era licitadora, ella misma reconoce que el estar trabajando en el proyecto de ejecución antes de tiempo se realizaría **«BAJO RIESGO y VENTURA de esta mercantil»**, mientras que al mismo tiempo parecía dar por hecho que **«tras la entrega del P. Básico», «existirán cambios»**.

Pues bien, ahora, tras haber incumplido el plazo por ella misma ofertado, se pretende reclamar los costes de haberse adelantado en la elaboración del documento final del contrato, incluso alegando que la realidad futura por ella asumida, que es que el propio proyecto básico estaría sujeto a cambios, no debía existir y que esto **«está dando lugar a modificaciones sustanciales y esenciales en el proyecto de ejecución presentado»**.

Insistimos en que si la contratista no respetó el pliego de prescripciones técnicas, no puede pretender trasladarnos sus consecuencias al Ayuntamiento de Mogán. Reiteramos que el Anteproyecto no es el documento que deba utilizarse para desarrollar al proyecto de ejecución, que NUVE ARQUITECTOS S.L. conocía que le corresponde al Ayuntamiento de Mogán la interpretación de la Normativa urbanística que se aplica en el presente contrato, que el contrato se realizaría por fases, que durante la fase 2 podía haber cambios y que el plazo para presentar el proyecto de ejecución contratado era de cinco días, ya que este plazo fue ofertado por la propia entidad.

Por todo ello, no existen razones para ampliar el plazo de la fase 3 del contrato por causas no imputables al contratista, encontrándonos ante una demora en el incumplimiento del plazo total del contrato únicamente imputable a la propia NUVE ARQUITECTOS S.L.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/04/2024 12:11



0006754aac91b0514bac07e80ct040a09x

**QUINTO.-** En relación con la decisión del Ayuntamiento de Mogán de resolver el contrato, ante la posibilidad de ampliar el plazo por causas imputables al contratista, se considera adecuado y proporcional al incumplimiento efectuado la resolución del contrato, procederemos a motivar tal conclusión.

La demora respecto al cumplimiento del plazo total no solo ha provocado un retraso en la entrega de los trabajos contratados, sino que ha provocado la causa de resolución de contrato recogida en el artículo 211.1 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **el incumplimiento de la obligación principal del contrato**, que no es otra que entregar, entre otros, el proyecto final acabado conforme a los pliegos y al propio contrato.

El Pliego de Cláusulas Administrativas dispone en su cláusula 1.1 lo siguiente:

*«1.1.- El objeto del Contrato de Edificio de Viviendas de Promoción Pública destinadas arrendamiento.Calle Zaragoza. Motor Grande- T.M. MOGÁN, es la prestación de servicios para la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución de edificación y Proyectos Anejos, de una construcción de un Edificio de Viviendas de Promoción Pública, Garajes y Trasteros que da respuesta a la demanda de vivienda en arrendamiento asequible que tiene el Municipio.*

*El proyecto de construcción deberá estar compuesto por los siguientes documentos:*

*? Memoria y Anejos*

*? Planos*

*? Pliego de Prescripciones Técnicas*

*? Mediciones y Presupuestos*

*? Plan de obra*

*? Estudio de Seguridad y Salud*

*? Plan de ensayos y control de calidad*

*? Plan de producción y gestión de los residuos generados*

*? Estimación de Calificación de Eficiencia Energética de cara a obtener un edificio de consumo de energía casi nulo*

*? Todos aquellos que se consideren necesarios para la completa definición de las obras a ejecutar, así como cualquier documento urbanístico complementario para la realización de trámites y atención de permisos, licencia de obras y autorizaciones precisas así como cualquier otra documentación necesaria para obtener, en su caso, la calificación provisional de vivienda protegida*

*La ejecución del objeto del contrato incluirá todos los servicios descritos en el pliego de prescripciones técnicas, aprobadas al efecto, que tienen carácter contractual.»*

Mientras que la cláusula 24.1 recoge lo siguiente:

*«24.1.- La persona contratista está obligada a cumplir lo establecido en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, le diere el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.»*

Siendo especialmente relevante para comprender la importancia del incumplimiento el artículo 311 de la LCSP:

*«Artículo 311. Ejecución, responsabilidad del contratista y cumplimiento de los contratos de servicios.*

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/04/2024 12:11

Unidad administrativa de Secretaría

1. **El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el responsable del contrato, en los casos en que se hubiere designado. En otro caso, esta función le corresponderá a los servicios dependientes del órgano de contratación.**

2. **El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.**

3. **La Administración determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.»**

Por otro lado, el no entregar el proyecto de ejecución en el plazo ofertado por la propia contratista da lugar a la causa de resolución del mismo artículo 211.1. f), un **incumplimiento de una obligación esencial del contrato**, concretamente la establecida como tal en la cláusula 24.7.2:

**«24.7.- Asimismo, tiene las siguientes obligaciones, que tienen el carácter de obligaciones contractuales esenciales:**

24.7.1.- **Si el contrato se le adjudicó en virtud del criterio preferencial previsto en la cláusula 12.4 del presente pliego, la contratista estará obligada a mantener las mismas circunstancias que motivaron la adjudicación, durante toda la vigencia del contrato.**

**24.7.2.- Cumplir todas las condiciones y aspectos ofertados en su proposición.**

24.7.3.- **El pago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, así como el cumplimiento de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.**

24.7.4.- **Adscribir al contrato al personal que se haya comprometido a destinarlo al mismo de acuerdo con la oferta presentada.**

24.8.- **La contratista deberá presentar los trabajos de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.»**

A este respecto cabe señalar que sobre la calificación de los incumplimientos la Sentencia 153/2014 de 11 de julio del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, expresa:

*la subsunción de los hechos en el supuesto jurídico de incumplimientos esenciales de las obligaciones derivadas de la concesión del servicio público por la entidad concesionaria, debiendo entenderse los conceptos indeterminados de esenciales o graves, referidos a los incumplimientos, no solo en relación con la mayor o menor eficacia en la gestión del servicio encomendado, sino también en relación con la oferta que motivó la adjudicación del contrato a esa entidad que debe ser cumplido en sus propios términos y no en otros. (...) a los efectos de examinar si un incumplimiento es o no esencial no puede el órgano administrativo que ejerce la potestad de resolución, ni el órgano judicial en ejercicio de su función de control judicial, desconocer que no se trata de cumplir de otro modo sino de cumplir conforme se ofertó y se adjudicó el contrato a la oferta ganadora, llevando cualquier otra interpretación a convertir en papel mojado la importancia de las ofertas y mejoras en la contratación pública.*

También, como incumplimiento añadido a lo mencionado, debemos recoger la cláusula 24.3 del

PCAP:

**«24.3.- La persona contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 133.2 de la LCSP.»**

Así como la cláusula 35.1 del PCAP:



0006754aac91b0514bac07e80c1040a09x

Documento firmado por: DAVID CHAO CASTRO	Cargo: Secretario General Accidental	Fecha/hora: 05/04/2024 12:11
---	---	---------------------------------

«35.1.- Además de por su cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP.

La resolución del contrato producirá los efectos previstos en los artículos 213 y 313 de la LCSP.

**Producirá igualmente la resolución del contrato, el incumplimiento por la persona contratista de la obligación de guardar sigilo a que se refiere la cláusula 24.3, respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.»**

En su escrito de 10 de febrero de 2024 la entidad NUVE ARQUITECTOS S.L. expresa lo siguiente:

«Tras la entrega en plazo del proyecto de ejecución completamente terminado para 72 viviendas en base al anteproyecto aportado en la propia licitación y aprobado por el propio Ayto. **según nos indica la propia mercantil redactora GADAP BORDES S.L.P., M. Victoria Gil, arquitecta encargada del contrato por parte del Ayto. de Mogan, nos indica en varios requerimientos que se incumple la normativa urbanística, cuando esta ni tan siquiera está aún aprobada y aún podría ser modificada según nos cuenta el equipo redactor URBANFIX S.L.»**

Ante estas afirmaciones queremos plantear varias cuestiones que esperamos sean respondidas por la entidad contratista en el trámite de audiencia:

- Respecto a documentación no pública o notoria, ¿ha enviado la entidad NUVE ARQUITECTOS S.L. información entregada por la responsable del contrato a la mercantil GADAP BORDES S.L.P.?
- Respecto a documentación no pública o notoria, ¿ha enviado la entidad NUVE ARQUITECTOS S.L. información entregada por la responsable del contrato a la mercantil URBANFIX S.L.?
- Respecto a documentación no pública o notoria, ¿ha enviado la entidad NUVE ARQUITECTOS S.L. información entregada por la responsable del contrato a un tercero ajeno al presente contrato?

Respecto a la actitud del contratista durante la ejecución del contrato, el informe de la responsable del contrato de fecha 16 de febrero de 2024 indica lo siguiente:

«Si bien, un aspecto definitivo para nuestra toma de decisiones respecto al futuro del contrato, es que esta Administración no puede fiarse de que el contratista acabe su cometido correctamente, no podemos esperar que esta vez si entregue la documentación cumpliendo con las interpretaciones normativas que desde este Ayuntamiento le hemos dado, no estamos en disposición de mirar para otro lado respecto al injustificado incumplimiento contractual que hemos sufrido por la no entrega del proyecto de ejecución (fase 7.3) en el **plazo ofertado por el propio licitador**. Nada nos asegura que vaya a cumplir porque en el pasado no lo ha hecho y, sobretudo, porque de su último escrito se desprende una actitud claramente enfrentada con la entidad a la que le corresponde las interpretaciones normativas, siendo ésta la entidad que contrata y la que desea obtener un producto acorde a su propia interpretación, como bien indica y permite la normativa de aplicación.»

Por todo ello, debemos resaltar que los errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas y, sobretudo, incumplimientos efectuados por NUVE ARQUITECTOS S.L. afectan de manera directa a los compromisos contraídos, haciendo imposible la realización de la prestación, marcando una voluntad clara de no cumplir con lo pactado, quedando afectada la prestación principal del contrato y por consiguiente no dejando otra alternativa a esta Administración que resolver el contrato.

**SEXO.-** Que visto que se ha iniciado un procedimiento de resolución de incidencias conforme al artículo 97 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, antecedente decimotercero del presente informe, al incoarse con la presente resolución un procedimiento de resolución de contrato, el anterior procedimiento pierde su objeto, zanjándose aquellos aspectos controvertidos del presente expediente en el propio procedimiento de resolución contractual, por ello, consideramos adecuado concluir el procedimiento iniciado con fecha 6 de febrero de 2024.

**SÉPTIMO.-** La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista. Habiendo varias causas de resolución de contrato, se tomará aquella que se produjo antes en el tiempo, y cuyo acto dio lugar al resto de incumplimientos, esta es la demora respecto al cumplimiento del plazo total, ello conforme a lo recogido en la cláusula 28.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas y artículos 193.3 y 211.1 d) de la LCSP.

En cuanto al procedimiento aplicable, el artículo 212 de la LCSP dispone que la resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación siguiendo, en su caso, «el procedimiento que en las

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/04/2024 12:11



0006754ae91b0514bac07e80ct040a09x

Unidad administrativa de Secretaría

normas de desarrollo de esta Ley se establezca». La norma de desarrollo sigue siendo el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que recoge en su artículo 109 el procedimiento para la resolución de los contratos:

«1. La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista, previa autorización, en el caso previsto en el último párrafo del art. 12.2 de la Ley, del Consejo de Ministros, y cumplimiento de los requisitos siguientes:

a) Audiencia del contratista por plazo de diez días naturales, en el caso de propuesta de oficio.

b) Audiencia, en el mismo plazo anterior, del avalista o asegurador si se propone la incautación de la garantía.

c) Informe del Servicio Jurídico, salvo en los casos previstos en los arts. 41 y 96 de la Ley.

d) Dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma respectiva, cuando se formule oposición por parte del contratista.

2. Todos los trámites e informes preceptivos de los expedientes de resolución de los contratos se considerarán de urgencia y gozarán de preferencia para su despacho por el órgano correspondiente.»

Los efectos de la resolución se recogen en el artículo 213 de la LCSP, que establece, entre otros aspectos, lo siguiente:

«3. Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada

4. Cuando la resolución se acuerde por las causas recogidas en la letra g) del artículo 211, el contratista tendrá derecho a una indemnización del 3 por ciento del importe de la prestación dejada de realizar, salvo que la causa sea imputable al contratista o este rechace la modificación contractual propuesta por la Administración al amparo del artículo 205.

5. En todo caso el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía que, en su caso, hubiese sido constituida

6. Al tiempo de incoarse el expediente administrativo de resolución del contrato por las causas establecidas en las letras b), d), f) y g) del apartado 1 del artículo 211, podrá iniciarse el procedimiento para la adjudicación del nuevo contrato, si bien la adjudicación de este quedará condicionada a la terminación del expediente de resolución. Se aplicará la tramitación de urgencia a ambos procedimientos.

Hasta que se formalice el nuevo contrato, el contratista quedará obligado, en la forma y con el alcance que determine el órgano de contratación, a adoptar las medidas necesarias por razones de seguridad, o indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público o la ruina de lo construido o fabricado. A falta de acuerdo, la retribución del contratista se fijará a instancia de este por el órgano de contratación, una vez concluidos los trabajos y tomando como referencia los precios que sirvieron de base para la celebración del contrato. El contratista podrá impugnar esta decisión ante el órgano de contratación que deberá resolver lo que proceda en el plazo de quince días hábiles.

Cuando el contratista no pueda garantizar las medidas indispensables establecidas en el párrafo anterior, la Administración podrá intervenir garantizando la realización de dichas medidas bien con sus propios medios, bien a través de un contrato con un tercero.»

**OCTAVO.-** Que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3347/2023, de 19 de junio de 2023.

Visto el expediente administrativo, actuaciones realizadas, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, elevo a su consideración la siguiente:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN



0006754aac91b0514dac07e80c1040a09x

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/04/2024 12:11

**PRIMERO.- NO AMPLIAR EL PLAZO** de duración del contrato denominado «SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE: EDIFICIO DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA DESTINADAS A ARRENDAMIENTO. CALLE ZARAGOZA. MOTOR GRANDE-T.M. MOGÁN» Expte:10260/2023, por entender que la demora en su ejecución se debe a causas imputables al contratista, considerándose que los incumplimientos efectuados son causa de resolución de contrato.

**SEGUNDO.- INICIAR EXPEDIENTE PARA RESOLVER EL CONTRATO** denominado «SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE: EDIFICIO DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA DESTINADAS A ARRENDAMIENTO. CALLE ZARAGOZA. MOTOR GRANDE- T.M. MOGÁN» Expte:10260/2023, siendo la causa de resolución invocada la demora respecto al cumplimiento del plazo total, según lo dispuesto en la cláusula 28.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas y artículos 193.3 y 211.1 d) de la LCSP.

**TERCERO.- OTORGAR TRÁMITE DE AUDIENCIA** a la entidad NUVE ARQUITECTOS S.L., a los avalistas y a los aseguradores del contrato, por plazo de **DIEZ (10) DÍAS NATURALES**, a contar a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, a fin de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

**CUARTO.-** Tomar conocimiento de que, en caso de que el contratista formule oposición a la resolución del contrato, deberá requerirse el Dictamen del Consejo Consultivo de Canarias.

**QUINTO.- CONCLUIR** el procedimiento de resolución de incidencias iniciado con fecha 6 de febrero de 2024.

**SEXTO.-** Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a la Unidad Administrativa de Planeamiento y Gestión Urbanística y a la Intervención de este Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las doce horas, trece minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

**EL PRESIDENTE,**

**EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,**

#### **DILIGENCIA DE LA SECRETARÍA GENERAL**

Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha **20 de febrero de 2024**, ha sido aprobada por dicho órgano en la sesión celebrada el día **27 de febrero de 2024**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,

Fdo.: David Chao Castro

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
DAVID CHAO CASTRO	Secretario General Accidental	05/04/2024 12:11



0006754ae91b0514bac07e80c1040a09x